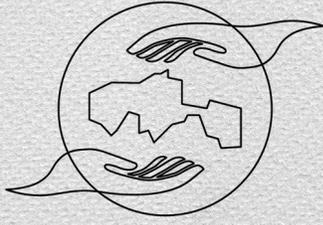




Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco



MULPATA'N

2025



ED-02



MULPATÁN

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Presidente

Dr. José Antonio Morales Notario

Secretaría Particular

Lcda. Cecilia Dariana Gutiérrez García

Secretaría Ejecutiva

Lic. Reyna María Velázquez Luna

Subsecretaría Técnica

Lic. Janni Mayte López Pérez

Asesoría de Presidencia

Lic. Ramón Guzmán Vidal

Dirección De Peticiones, Orientación Y Gestiones

Lic. Juan José Mateos Aguilar

Primera Visitaduría General

Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz

Segunda Visitaduría General

Lic. Cristhel Hernández Pérez

Tercera Visitaduría General

Mtra. Aurora Del Carmen Salvador Valencia

Visitaduría Regional De Atención A Migrantes Y Grupos Vulnerables De La Frontera Sur

Lic. Fernando Antonio Palma Jiménez

Dirección De Administración Y Finanzas

L.c.p. Itzel Guadalupe Fernández Casas

Centro De Estudios De Derechos Humanos

Lic. Crisel Guadalupe Martínez Javier

Unidad de Asuntos Jurídicos

Mtro. Nereo Andrés González Muñuz

Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación

Lic. Ingrid De Los Angeles Pérez Silván

Unidad De Genero Y No Discriminación

Lic. Sandy Lorena López Pérez

ORGANO DE CONTROL INTERNO

Mtra. Edith Guadalupe Magaña Hernández

COORD. SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez

COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.Anais Méndez Ramón

Dirección: Boulevard Adolfo
Ruiz Cortines 503, Casa Blanca 1a.
Sección, 86060 Villahermosa, Tab.
Tel.993 315 3467
www.cedhtabasco.org.mx/

DIRECTORIO

MULPATAÍN

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

E

4

Mensaje

C

6

Acoso escolar y sana convivencia

43

La salud mental después del Covid-19

11

Construcción normativa del derecho al refugio

45

Aprendiendo a Convivir con Nosotros Mismos

17

Infancia refugiada: derechos y desafíos de protección

51

La Protección al medio ambiente

I

23

Espacios para los derechos de personas en movilidad

D

27

Derechos Humanos, Tortura y Víctimas

31

Implicaciones de la IA en los Derechos Humanos

N

35

Inteligencia artificial y vulnerabilidad de la imagen personal

39

La Inteligencia Artificial: ¿Peligro Real para la Sociedad?



@CedhTabasco



Mensaje

La riqueza de esta edición proviene, en gran medida, de las experiencias compartidas en las diversas mesas de trabajo del Congreso, donde especialistas, académicos, activistas y representantes de comunidades dialogaron sobre los retos actuales y las acciones necesarias para fortalecer una cultura de derechos humanos en todos los niveles.

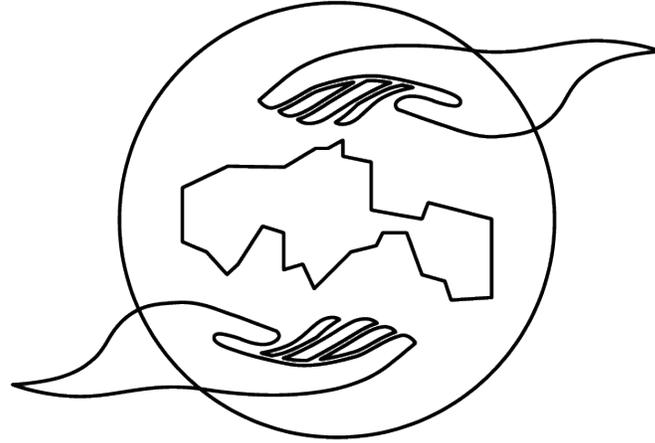
Reconocemos especialmente la contribución de los pueblos indígenas, cuya voz y sabiduría continúan enriqueciendo la vida cultural y social de Tabasco. Sus luchas por preservar sus lenguas, costumbres y formas de vida merecen visibilidad y apoyo permanente. Por ello, en estas páginas encontrarán análisis y testimonios que nos invitan a reflexionar sobre la deuda histórica con estas comunidades y sobre las formas en que podemos avanzar hacia su plena inclusión y reconocimiento.

Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Desde la CEDH de Tabasco trabajamos junto a organizaciones civiles, activistas y especialistas para eliminar barreras físicas, sociales y actitudinales que impiden su participación plena. A través del programa “Generando Conciencia”, impulsamos una campaña permanente de sensibilización y capacitación dirigida a servidores públicos, con el propósito de garantizar servicios accesibles,

trato digno y una atención centrada en el respeto y la equidad. Otro pilar de nuestro trabajo es la colaboración con medios comunitarios, como el programa de radio “La Voz de los Chontales” en Nacajuca, Tabasco. Este espacio ha sido fundamental para acercar información y orientación sobre derechos humanos a las comunidades indígenas, promoviendo la denuncia, la defensa y la participación informada. A través de este canal, las voces de nuestros pueblos originarios encuentran eco y fuerza para seguir construyendo una ciudadanía activa.

Esta revista es, en esencia, una herramienta para informar, sensibilizar e inspirar. Esperamos que su lectura motive al diálogo, al cuestionamiento y, sobre todo, a la acción colectiva en favor de una sociedad más incluyente, plural y respetuosa de la dignidad humana.

Agradecemos profundamente su interés en esta publicación y su respaldo continuo a la labor que realizamos desde la CEDH de Tabasco. Sigamos construyendo, entre todas y todos, un entorno donde los derechos humanos sean el eje que guíe nuestras decisiones y políticas públicas.



MULPATA'N

Notas del Editor

A todas y todos nuestros lectores, reciban un cordial saludo:
La presente edición de nuestra revista está compuesta por una diversidad de artículos que abordan una amplia gama de temas y perspectivas. Queremos enfatizar que cada artículo publicado en estas páginas es el producto único y exclusivo de la visión y opiniones de su respectivo autor.

La Revista Mulpatá'n se esfuerza por brindar un espacio inclusivo para la expresión de diversas opiniones y enfoques. Sin embargo, es importante destacar que las ideas, argumentos y puntos de vista presentados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores que los redactaron. La inserción de un artículo en nuestra revista no implica

necesariamente el respaldo o la validación de las opiniones expresadas en el mismo por parte del equipo editorial o de la revista en su conjunto. Ello no menoscaba que como plataforma de promoción y sensibilización en Derechos Humanos, creemos en la importancia de fomentar el diálogo y la libre expresión de ideas, incluso cuando estas ideas pueden diferir sustancialmente entre sí.

Apreciamos profundamente su interés en nuestra publicación y confiamos en que encontrará una amplia gama de perspectivas que enriquecerán su comprensión sobre diversos temas de relevancia actual.

Cordialmente,

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco.



ACOSO ESCOLAR Y SANA CONVIVENCIA

✦ Bianca Alejandra
✦ Valentino Guerra Orueta



El acoso escolar, también llamado bullying, es un fenómeno que afecta a millones de estudiantes en todo el mundo y se manifiesta a través de comportamientos agresivos y repetidos ya sea de forma física, verbal o psicológica, este tipo de violencia no solo perjudica a las víctimas, sino que también crea un ambiente hostil que impacta negativamente en la comunidad escolar en su conjunto.

Se dice que el inicio de un acosador es en los primeros años de su crecimiento ya que al ser un niño en aprendizaje no muchas veces saben diferenciar lo bueno y lo malo, una razón por la cual el acoso es tan pronunciado en los ciclos escolares de kínder y primaria, en su caso, hasta la secundaria y sin ver

mas allá se conserva en un nivel de adolescencia.

Ahora hablando de la sana convivencia, es la promoción de relaciones positivas y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa. Fomentar un entorno de sana convivencia es fundamental para prevenir el acoso escolar, ya que contribuye a crear un espacio donde todos se sientan valorados y seguros. Como podremos observar en este trabajo, abordar el acoso escolar y promover la sana convivencia son pasos esenciales para garantizar el bienestar emocional y social de los estudiantes, favoreciendo un aprendizaje más efectivo y enriquecedor.

Desarrollo del tema

Antes de entrar de lleno con el tema, debemos definir algunos conceptos para que queden completamente claros, y no exista malinterpretación alguna. Podemos definir el acoso como un comportamiento agresivo, este ocurre cuando una persona hostiga o molesta a otra en reiteradas ocasiones, esta conducta genera un sentimiento incomodo hacia otra, y cuando hablamos de acoso escolar, es la acción ya mencionada, pero en un ambiente académico. Según la RAE, el acoso se puede entender como: Apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos.

El acoso escolar hace referencia a ciertas conductas repetitivas en tiempo y en forma, el cual se ejerce sobre algún o algunos estudiantes, proveniente de otro u otros, tiene como fin tener bajo miedo a algún alumno con amenazas o violencia, ya se física o psicológica.

Abordado ya el tema de acoso escolar, la sana convivencia emerge como un enfoque fundamental para prevenir y abordar este. La sana convivencia implica fomentar un ambiente en el que se respete la diversidad, se valore la empatía y se promueva la comunicación. Esto no solo nos ayuda a la creación de relaciones positivas entre estudiantes, sino que también se traduce en un ambiente más propicio y eficaz para el aprendizaje.

El acoso escolar inicia en instituciones educativas, donde se encuentran las problemáticas de violencia física, burlas, humillaciones, hostigamiento, todo elemento que

afecte el estado emocional de alguna persona, en este caso, del alumno. Para lograr una sana convivencia, es esencial que las instituciones educativas implementen programas de educación emocional y convivencia sin prejuicios.

Estas iniciativas pueden incluir talleres sobre habilidades sociales, resolución de conflictos y manejo de emociones, así como la promoción de actividades que fortalezcan el sentido de comunidad y pertenencia. También, es fundamental involucrar a toda la comunidad escolar, tanto estudiantes, docentes y padres. Cada uno de estos actores tiene un papel crucial en la creación de un entorno seguro y respetuoso.

Tipos de acoso escolar

Físicas

Estas se realizan con el objetivo de someter o abatir al compañero(a), por medio de agresiones que amenazan a su integridad física, ejemplos de estas son:

- Empujones
- Cachetadas o bofetadas
- Patadas
- Golpes
- Tocamiento indebido
- Jalones
- Entre otras.





Verbales

Estos son realizados con el propósito de dañar la dignidad y autoestima de la víctima, esta se utiliza más comúnmente porque es más discreta y no requiere ayuda del acosador para realizarla, ejemplos de esta son:

- Uso de apodos hirientes
- Insultos
- Comentarios hirientes
- Ridiculizar
- Exhibir
- Difundir rumores

Psicológicas

El único propósito de esta es quebrantar emocionalmente al compañero por medio de un desprecio constante hacia él, son difíciles de identificar ya que se hacen a espaldas de las demás personas, ejemplos de esta son:

- Amenazar
- Excluir
- Denigrar
- Hostigar

Ciberacoso

Como su nombre indica, este se hace por medio de aparatos electrónicos en donde se busca humillar a la persona, más específicamente por medio de redes sociales, internet, videojuegos, etc, ejemplos de esta son:

- Humillar de forma pública
- Mensajes ofensivos
- Exclusión digital
- Crear perfiles falsos
- Difusión de rumores

Propuestas

- Fomentar la Comunicación Abierta

La implementación de canales en los que los alumnos, padres y docentes puedan hablar libremente y sin preocupaciones acerca de los problemas que acontezcan.

- Capacitación de personal educativo

Una capacitación idónea ayuda a que el personal reconozca señales de acoso y actúe de manera efectiva. Esto incluye cómo intervenir en situaciones de acoso y cómo apoyar a las víctimas, contribuyendo a un ambiente escolar más ameno.

- Creación de espacios de escucha

Establecer este tipo de espacios puede contribuir a que los estudiantes puedan expresar sus preocupaciones sin miedo a las represalias.

- Educación social desde los primeros años de crecimiento

En México, así como en diferentes países, no se toma como base la educación social, en otras palabras, no se les enseña a los niños a como crear enlaces afectivos o de apoyo con otros.

- Introducción psicológica en los centros de educación básica

Es de mayor importancia tomar en cuenta la educación psicológica desde los primeros años, mucho más en un lugar tan expuesto como lo son las primarias, ya que es en donde mas se dan los casos de acoso.

- Atención psicológica gratuita

La terapia es tan importante como la salud física; si bien el instituto mexicano del seguro social cuenta con atención a salud física y enfermedades de urgencia tanto como especiales en odontología, nutrición y psicología, sería

un gran cambio tener mas facilidad de atención psicológica en instituciones como lo son las escuelas.

Conclusión

Las características del acoso mencionan el abuso de poder y la repetición de los actos, son comportamientos frecuentes de agresión física, intimidación y amenazas para transgredir psicológicamente de manera constante para vulnerar la condición física y emocional del estudiante, pasando por alto los valores sociales de la educación.

La importancia de la salud psicológica se pasa por alto en los primeros años de educación, muchas veces no se le da la importancia al momento justificando actos con que solo son niños, pero por este motivo, los niños dañan a otros, y en muchas ocasiones, sin saberlo o sin pensar en las consecuencias de sus actos.

No se requiere violencia física para lastimar a las demás

personas, solo con palabras se puede transgredir y lastimar a las personas que nos rodean.

Se habla mucho sobre la salud de la persona que fue acosada, pero poco se menciona la salud de persona que lo ejerció, probablemente venga repitiendo un patrón o nunca se le hizo ver lo que estaba mal, e incluso le parece normal el daño que causa, como conclusión, es de importancia que las mismas aulas se identifiquen los casos e intervenir en la salud psicológica de los afectados sin dejar pasar por alto a quienes provocan, porque probablemente practican lo aprendido.

Bibliografía

- Publicado por Julián Pérez Porto y María Merino. Actualizado el 15 de junio de 2021. Acoso - Qué es, modalidades, definición y concepto. Disponible en <https://definicion.de/acoso/>

- conceptosjuridicos.com. (2024, 1 julio). Delito de Acoso en México: definición, regulación y penas. Conceptos Jurídicos. <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/delito-de-acoso/>

- De Educación Pública, S. (s. f.). Acoso Escolar, qué es y cómo identificarlo. gob.mx. <https://www.gob.mx/sep/articulos/acoso-escolar-que-es-y-como-identificarlo>

- Martínez, M. S., & Sánchez-Monge, M. (2024, 3 octubre). Bullying. CuidatePlus. <https://cuidateplus.marca.com/enfermedades/psicologicas/bullying.html#:~:text=Causas,-Las%20causas%20que&text=EI%20origen%20de%20la%20violencia,%22%2C%20precisa%20D%C3%ADaz%2DCaneja.>

- Porto, J. P., & Merino, M. (2021, 15 junio). Acoso - Qué es, modalidades, definición y concepto. Definición.de. <https://definicion.de/acoso/>

- Convivencia en paz para prevenir el acoso escolar. (s/f). Amnistía.org. Recuperado el 28 de octubre de 2024, de <https://www.amnistia.org/ve/blog/2022/05/20938/convivencia-en-paz-para-prevenir-el-acoso-escolar>

- (S/f). Edu.pe. Recuperado el 28 de octubre de 2024, de <https://www.juan23.edu.pe/independientes/SanaConvivenciayPrevencion.pdf>

CONSTRUCCIÓN NORMATIVA

DEL DERECHO AL REFUGIO

✦ Erick Cornelio Patricio

Los instrumentos jurídicos que se han formulado a lo largo de la historia reciente de la humanidad han permitido, en primer lugar, definir de manera amplia el concepto de refugio, sin embargo, este sigue siendo causa de confusión en materia de interpretación jurídica en determinados países. En segundo lugar, estos instrumentos reconocen los derechos humanos de los refugiados, así como los solicitantes de asilo y establecer los mecanismos de acceso a estos derechos.

Sistema universal de derechos humanos

El Sistema Universal de Derechos Humanos está compuesto por tratados internacionales clave en el reconocimiento de los derechos humanos para todas las personas, incluyendo a refugiados. Aunque algunos tratados no especifican el refugio, sí abordan derechos esenciales como educación, trabajo y salud. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece el derecho a buscar asilo, pero con limitaciones, como en el caso de personas perseguidas por delitos comunes. La Declaración de Cartagena (1984) amplía el concepto de refugiado, incluyendo a personas que huyen por violencia generalizada, conflictos o violaciones masivas de derechos humanos, y establece el principio de no devolución y la reunificación familiar como derechos fundamentales.

Otros instrumentos específicos, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura, refuerzan la protección de menores y prohíben la devolución de personas en riesgo de tortura o desaparición forzada. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, por su parte, eliminan limitaciones temporales y geográficas en la definición de refugio, aplicándolo a cualquier persona que, por temor a persecución, no pueda regresar a su país.

En América Latina, se desarrollaron varias iniciativas regionales. La Declaración de San José de 1994 promueve soluciones humanitarias para refugiados y desplazados, como la repatriación voluntaria y la integración local, subrayando la importancia de respetar los derechos humanos en todos los contextos de



desplazamiento. La Declaración de Tlatelolco (1999) también refuerza la protección a refugiados y migrantes, tratando los términos “asilo” y “refugio” como sinónimos, y establece que los Estados deben proteger a quienes enfrentan persecución.

El Pacto Mundial sobre los Refugiados, adoptado en 2018, busca mejorar la situación global de los refugiados mediante cuatro objetivos: aliviar la presión sobre los países de acogida, promover la autosuficiencia de los refugiados, ampliar el acceso a soluciones en terceros países y fomentar condiciones seguras en los países de origen para el retorno. Este Pacto pretende movilizar apoyo y crear un sistema de responsabilidades compartidas, facilitando la integración local y la cooperación regional.

En conjunto, el marco de protección de los refugiados abarca principios de no devolución y reunificación familiar, además de derechos básicos como la educación, el trabajo y la seguridad. Aunque existen diferencias en la aplicación regional y nacional, los tratados y declaraciones internacionales crean una base sólida para la protección de los refugiados y marcan una evolución importante en la defensa de sus derechos.

Sistema regional de derechos humanos

El sistema regional de derechos humanos comprende tratados y normas que protegen los derechos en contextos específicos, como el sistema interamericano en América. Este sistema incluye la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), que reconocen el derecho a buscar y recibir asilo, siempre que no se trate de delitos comunes o

políticos. La CADH además prohíbe la expulsión de personas a países donde corran peligro debido a factores como raza, religión o ideología.

En América Latina, el derecho de asilo se ha desarrollado a través de tratados firmados desde 1928. Estos incluyen la Convención sobre Asilo, que prohíbe el asilo en territorios como legaciones y campamentos militares para personas acusadas de delitos comunes, pero lo permite en casos de urgencia. También se adoptó la Convención sobre Asilo Diplomático, que da a los Estados el derecho, pero no la obligación, de otorgar asilo en casos de persecución. La Convención sobre Asilo Territorial establece que cada Estado tiene derecho a aceptar personas en su territorio sin la interferencia de otros países, mientras que la Convención sobre Asilo Político garantiza protección sin importar la nacionalidad del solicitante.

El Tratado de Montevideo sobre Asilo y Refugio Político (1939) establece que los Estados deciden unilateralmente las causas de refugio y que la protección no implica residencia indefinida. Asimismo, el Tratado sobre Derecho Penal Internacional (1889) protege a quienes son perseguidos por motivos políticos, obligando al Estado de refugio a evitar que realicen actos que afecten la paz del país de origen. Estos tratados reflejan una evolución hacia la protección de refugiados, aunque persisten inconsistencias en la definición de asilo y los derechos otorgados.

Con el tiempo, algunos de estos tratados han perdido relevancia, pues han surgido marcos como la Declaración de Cartagena sobre Refugiados y el Pacto Mundial para los Refugiados, que fortalecen la protección de derechos y





ofrecen soluciones regionales y universales a la problemática de los refugiados. Actualmente, la Organización de los Estados Americanos (OEA) clasifica los instrumentos de protección en tres grupos: instrumentos universales de protección de refugiados, regionales no vinculantes, e instrumentos de asilo en contextos regionales.

De manera sistemática, los tratados e instrumentos en torno al refugio y asilo se agrupan en cuatro categorías: elementos, derechos, sujetos y principios. Los elementos clave incluyen el temor fundado de persecución, la imposibilidad de regresar al país de origen y la amenaza a la vida o libertad. Los derechos comprenden la libertad, la no discriminación, el asilo y otros, mientras que los sujetos del derecho incluyen a refugiados, niños y mujeres. Finalmente, los principios esenciales son la no devolución y la reunificación familiar. Estos estándares permiten abordar de manera integral los derechos de quienes buscan refugio y asilo, ofreciendo una base para una protección jurídica adaptada a los desafíos actuales.

Recomendaciones nacionales

El procedimiento para reconocer la condición de refugiado en México incluye múltiples recomendaciones y criterios legales. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha emitido recomendaciones ante violaciones de derechos humanos cometidas contra solicitantes de refugio, en particular en estaciones migratorias y oficinas del Instituto Nacional de Migración (INM) y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Por ejemplo, en la Recomendación 38/2019, la CNDH documentó que 112 solicitudes de refugio quedaron sin respuesta entre 2017 y 2018, motivando que se capacitara al personal en derechos humanos, seguridad jurídica y el interés superior de la niñez, y que se incrementara el presupuesto de la COMAR. La recomendación 61/2020 también señaló deficiencias y sugirió asistencia psicológica, médica y jurídica para solicitantes en situación de vulnerabilidad, como menores no acompañados y personas LGBTI+.

Otra recomendación, la 79/2019, exhortó a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes



a coordinarse con la COMAR para garantizar la protección de menores en contexto de migración. La CNDH ha insistido en capacitar a los funcionarios del INM en derechos humanos para evitar abusos y tratar con dignidad a solicitantes de refugio, que han sido víctimas de condiciones de detención inadecuadas y maltrato. A pesar de estos esfuerzos, la naturaleza no vinculante de las recomendaciones de la CNDH limita su alcance, generando la necesidad de un sistema efectivo y accesible de quejas y denuncias.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido jurisprudencia en cuanto al derecho de asilo en México, dividiendo este derecho en dos: el derecho de solicitar y el de recibir asilo. La SCJN considera que, mientras se resuelve una solicitud, el Estado debe garantizar una estancia digna para los solicitantes. Además, ha abordado la “alternativa de huida interna”, indicando que un solicitante de refugio no debe probar que agotó todas las opciones en su país antes de pedir asilo. Para aplicar esta figura, se deben analizar las condiciones personales del solicitante y del país de origen, respetando el principio de no devolución.

La SCJN también establece que el solicitante debe demostrar un “temor fundado” de persecución, dividido en dos aspectos: subjetivo (percepción personal del solicitante) y objetivo (situación en el país de origen). La carga de prueba recae en el solicitante, quien debe proporcionar evidencia coherente y razonable de que enfrenta peligro. La SCJN también enfatiza que las personas solicitantes de refugio tienen derecho a amparo si su situación vulnera derechos, permitiendo que el Estado mitigue barreras de idioma y de acceso a la justicia (SCJN, 2018; 2020).

Recomendaciones internacionales

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha desarrollado un análisis integral sobre el derecho al refugio en el sistema interamericano, abarcando aspectos clave como el derecho al asilo, la condición de refugiado, el principio de no devolución y las garantías mínimas del debido proceso (Corte IDH, 2021; 2013; 2015; 2014; 2018). Estas áreas representan obligaciones esenciales para los Estados, que deben garantizar la protección y acceso al asilo bajo condiciones de seguridad y respeto a los derechos humanos.

Derecho al asilo y refugio: La Corte IDH ha establecido que los Estados deben aplicar principios rectores en los procedimientos de asilo, como el interés superior de la niñez, asegurando que los niños y niñas solicitantes de refugio sean escuchados en procesos administrativos y judiciales. Los Estados tienen la obligación de otorgar asilo a personas que cumplen con los requisitos y de proteger también a sus familiares mediante el principio de unidad familiar. Esta protección debe extenderse fuera de las fronteras del Estado que otorgó el refugio, y solo puede ser revocada si se cumplen las causales de cesación establecidas en el derecho internacional. Los Estados deben evaluar eficazmente las solicitudes de asilo, evitando prácticas de devolución en fronteras sin la debida revisión.

Condición de refugiado: La Corte resalta que los Estados no deben privar arbitrariamente a una persona de su condición de refugiado mediante interpretaciones restrictivas de las cláusulas de cesación. Además, reconoce nuevos patrones de desplazamiento asociados con el crimen organizado, violencia de género, reclutamiento y trata de personas, entre otros factores, lo cual exige una protección adaptada a estos contextos. Los Estados deben ofrecer a los solicitantes, incluyendo a los menores, información clara sobre sus derechos, considerando factores como su historia personal y situación de salud física y psicológica, y aplicar una



perspectiva de género en la evaluación de las solicitudes.

Principio de no devolución: Considerado como la “piedra angular” de la protección internacional de refugiados, la Corte establece que los Estados tienen la obligación de evitar la devolución de personas a países donde podrían enfrentar violaciones graves de derechos humanos, como tortura o tratos inhumanos. Este principio obliga a los Estados a realizar entrevistas previas y evaluaciones individuales para determinar si existe riesgo al repatriar a la persona. La Corte también ha indicado que el principio de no devolución debe proteger a cualquier persona cuya vida o libertad estén en peligro, extendiéndose incluso a extranjeros que no solicitan



asilo pero enfrentan riesgo de persecución o trato cruel en su país de origen. La Corte advierte contra prácticas de devolución, como deportaciones, expulsiones y rechazo en frontera, que podrían exponer a las personas a situaciones de extrema vulnerabilidad.

Garantías mínimas del debido proceso: Las personas que solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado deben contar con garantías mínimas, que imponen a los Estados la obligación de proporcionar servicios de interpretación, representación legal y un examen fundamentado de sus solicitudes. También deben asegurar el respeto de la confidencialidad, un plazo razonable para el proceso y un recurso efectivo de revisión. La Corte IDH sugiere que mecanismos como el juicio de amparo y habeas corpus sean accesibles para garantizar una protección rápida y adecuada frente a cualquier vulneración de derechos en los procedimientos.

La Corte IDH también subraya la importancia de la cooperación internacional en la protección de los refugiados, instando a los Estados a trabajar conjuntamente conforme a la Carta de las Naciones Unidas para promover y cumplir sus compromisos de derechos humanos. Aunque la jurisprudencia interamericana brinda un marco robusto para la aplicación de los principios de refugio, el sistema mexicano, especialmente en la frontera sur, carece de mecanismos eficaces para abordar la crisis de refugiados de manera integral y dinámica. La implementación de estos estándares permitiría tanto fundamentar los derechos de los solicitantes como desarrollar políticas públicas que faciliten su integración y



protección en el país.

Conclusiones

A partir del análisis de los textos sobre el derecho al refugio y la protección de personas solicitantes y refugiadas en el sistema interamericano y nacional, se concluyen los siguientes puntos clave:

1. Tanto el sistema interamericano de derechos humanos como el marco nacional mexicano establecen un compromiso ineludible con la protección de los derechos de personas refugiadas. Esto implica no solo el reconocimiento formal de sus derechos, sino la implementación de políticas y prácticas efectivas que aseguren un acceso adecuado al asilo y la garantía del principio de no devolución.

2. La Corte Interamericana de Derechos Humanos subraya que el principio de no devolución es el eje de la protección internacional de refugiados, siendo una norma de derecho consuetudinario. Este principio, además de evitar que



las personas sean devueltas a contextos de riesgo, requiere que los Estados realicen evaluaciones exhaustivas del peligro al que podrían estar expuestas las personas solicitantes de refugio, asegurando su seguridad y libertad.

3. Tanto en el sistema interamericano como en el contexto nacional, se resalta la importancia de que el procedimiento de solicitud de refugio garantice el debido proceso, incluyendo acceso a representación legal, interpretación, confidencialidad y plazos razonables. Estas garantías mínimas son esenciales para que los solicitantes puedan ejercer su derecho al refugio con dignidad y respeto a sus derechos.

4. Los organismos internacionales y nacionales reconocen que ciertos grupos, como niñas, niños, adolescentes, personas LGBTI+ y víctimas de violencia de género o crimen organizado, requieren una atención especial. La CNDH y la Corte IDH insisten en que el principio de interés superior de la niñez y la perspectiva de género deben aplicarse en todas las etapas del procedimiento de refugio, así como en la implementación de protocolos de atención y protección específicos.

5. En el contexto mexicano, la falta de recursos asignados a la COMAR y la falta de formación en derechos humanos para el personal del INM y la COMAR obstaculizan la adecuada protección de las personas solicitantes de refugio. A pesar de las recomendaciones de la CNDH y las interpretaciones de la Suprema Corte de Justicia, los recursos financieros y humanos limitados han generado importantes

retrasos y deficiencias en el proceso de asilo en México.

6. La Corte IDH resalta la necesidad de una cooperación internacional robusta para abordar el fenómeno migratorio y de refugio de manera conjunta. Este enfoque es crucial en un contexto de flujos migratorios complejos que superan la capacidad de respuesta de muchos países de acogida.

7. Aunque existen marcos legales robustos y una amplia jurisprudencia que respalda el derecho al refugio, el reto está en la implementación efectiva de estas normas en cada país. La alineación de los estándares nacionales con las recomendaciones y principios de los sistemas interamericano y universal permitiría mejorar la atención a la población refugiada y crear políticas públicas que faciliten su integración y seguridad en el país de acogida.

En conjunto, estos puntos evidencian la necesidad de fortalecer el compromiso del Estado mexicano y de la región con los principios y derechos de protección internacional, apoyándose en la cooperación y en el desarrollo de una cultura institucional de derechos humanos.

Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2022). *Global Trends: Forced Displacement in 2022*. ACNUR.

Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Naciones Unidas.

Human Rights Watch. (2016). *Puertas cerradas: el fracaso de México en la protección de niños refugiados y migrantes de América Central*.

Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Child Labour: Global estimates 2020, trends and the road forward*. OIT.

Ortega Velázquez, E. (2018). Niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo en México: una crítica a los defectos del procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 51(152), 707-739. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2018.152.12923>

Pérez Akakí, P., & Mendoza Flores, A. (2021). La migración infantil sin acompañamiento en territorio mexicano: Los riesgos, las respuestas oficiales y la responsabilidad social frente al fenómeno. *Huellas de la Migración*, 6(11), 151-180. <https://doi.org/10.36677/hmigracion.v%vi%i.16401>

Rea Granados, S. A. (2019). *Acceso al derecho de asilo de los niños, niñas y adolescentes no acompañados en México*. Huellas de la Migración, Universidad Autónoma del Estado de México.

UNICEF. (2019). *State of the World's Children 2019*. UNICEF.

INFANCIA REFUGIADA: DERECHOS Y DESAFÍOS DE PROTECCIÓN

✦ Jesús Manuel Argáez de los Santos

La infancia refugiada es uno de los grupos más vulnerables dentro de la población migrante, enfrentándose a múltiples violaciones de derechos humanos y a desafíos significativos para acceder a servicios esenciales como salud, educación y protección contra el abuso y la explotación. En un contexto global caracterizado por crisis humanitarias, conflictos armados, desastres naturales y pobreza, millones de niños y niñas se ven forzados a desplazarse, ya sea internamente o cruzando fronteras internacionales, en busca de seguridad y de un entorno que les permita desarrollarse. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2022), más del 40% de los refugiados en el mundo son niños, lo que evidencia la magnitud de este fenómeno y la necesidad de un enfoque de protección integral que garantice sus derechos.

Derechos de la infancia refugiada

La infancia refugiada se encuentra amparada bajo diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada en 1989, que establece que todos los niños, independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho a una vida digna, a la educación, a la salud y a ser protegidos contra todas las formas de abuso y explotación (UNICEF, 2019). La CDN señala en su Artículo 22 que los Estados deben tomar medidas para asegurar la protección y asistencia de los niños que buscan refugio o están considerados como refugiados, ya sea que se encuentren solos o acompañados de sus familias

(Convención sobre los Derechos del Niño, 1989). Sin embargo, las diferencias en la implementación de estas normativas, así como la falta de recursos y de voluntad política en muchos países, han llevado a que muchos niños refugiados enfrenten barreras significativas para acceder a estos derechos.

El contexto de la infancia refugiada en México

La infancia refugiada en México, en especial los menores no acompañados, enfrenta una situación difícil debido a múltiples factores estructurales y sociales. La proximidad geográfica con los Estados Unidos convierte al país en un punto clave para el tránsito y acogida de personas en movilidad, particularmente de menores provenientes de América Central, quienes huyen de la violencia, la pobreza y el abuso en sus países de origen (Rea Granados, 2019). No obstante, las políticas migratorias de México y Estados Unidos, centradas en la seguridad en lugar de la protección de derechos humanos, han aumentado la vulnerabilidad de estos menores, limitando sus opciones de asilo y obstaculizando el acceso a mecanismos de protección eficaces.

México ha ratificado instrumentos internacionales como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, que buscan asegurar derechos básicos a los refugiados. Internamente, también ha promulgado leyes como la Ley sobre Refugiados y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, diseñadas para proteger a esta población. Sin embargo, en la práctica, el acceso a estos derechos sigue siendo limitado, particularmente para los menores sin compañía adulta. La falta de documentación y el temor a la detención dejan a muchos de estos menores en el anonimato, excluidos del sistema de asilo y expuestos a abusos, explotación laboral y trata de personas (Human Rights Watch, 2016).

La falta de información accesible sobre el proceso de asilo agrava la situación de vulnerabilidad de los menores, quienes muchas veces desconocen sus derechos. Aunque la normativa establece que deben ser informados sobre su derecho a solicitar asilo, esta obligación no siempre se cumple. Además, la falta de asesoría jurídica y traductores complica aún más el proceso, ya que muchos niños enfrentan la burocracia sin representación legal ni comprensión plena del procedimiento (Ortega Velázquez, 2018).



En la operación de este sistema de protección intervienen principalmente el Instituto Nacional de Migración (INM), la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Estas instituciones tienen la responsabilidad de procesar las solicitudes de asilo y canalizar a los menores hacia refugios. Sin embargo, la implementación efectiva de estas funciones enfrenta obstáculos como la falta de coordinación, personal capacitado y recursos suficientes. Esta situación a menudo conduce a que los menores terminen en centros de detención migratoria en lugar de refugios adecuados, lo cual compromete su integridad física y psicológica. En algunos casos, los menores son retornados a sus países de origen sin una evaluación justa de sus necesidades de protección, lo que implica un riesgo para su bienestar (Pérez Akaki y Mendoza Flores, 2021).

La migración de menores en México conlleva riesgos considerables. En su trayecto, los menores enfrentan amenazas de trata, explotación laboral y abuso por parte de grupos del crimen organizado. Además, el contexto de irregularidad migratoria los obliga a tomar rutas peligrosas, como el tren conocido como “La Bestia,” exponiéndolos a accidentes y a territorios controlados por el crimen organizado. En particular, las niñas y adolescentes migrantes son vulnerables a la violencia de género y al abuso sexual, tanto en sus países de origen como durante su viaje migratorio, enfrentando amenazas específicas debido a su género (Pérez Akaki y Mendoza Flores, 2021).

Dada la complejidad de esta situación, la colaboración entre el gobierno mexicano y las organizaciones de la sociedad civil es fundamental para apoyar a los menores en tránsito. Estas organizaciones juegan un papel crucial en la provisión de albergues, apoyo psicológico y asesoría legal, a menudo bajo limitaciones de recursos. Ejemplos como la Red de Documentación de Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), compuesta por albergues y centros de ayuda, proporcionan un apoyo esencial a los migrantes en tránsito, incluidos los menores no acompañados. Además de cubrir necesidades básicas, esta red se esfuerza en visibilizar la situación de vulnerabilidad de los migrantes y en promover un trato digno y respetuoso para todos (Pérez Akaki y Mendoza Flores, 2021).





Para mejorar la situación de la infancia migrante en México, es crucial que las leyes de protección se implementen de manera efectiva y se respeten en todos los niveles. La capacitación adecuada del personal del INM y el DIF es un paso necesario, así como el compromiso de las autoridades de respetar los derechos humanos de los menores migrantes. La inclusión de políticas que promuevan la integración social y ofrezcan oportunidades educativas y de salud es esencial para convertir a México en un país de acogida que brinde seguridad y desarrollo a los niños y adolescentes que huyen de contextos de violencia y precariedad (Rea Granados, 2019).

Finalmente, es indispensable que México ajuste sus políticas de asilo y procedimientos de protección para garantizar la no devolución de los menores a situaciones de peligro en sus países de origen. También debe proporcionarles la oportunidad de integrarse en la sociedad mexicana, con acceso a educación, salud y bienestar. Un enfoque integral y

respetuoso de los derechos humanos permitirá que México juegue un rol significativo en la protección de la infancia refugiada, ofreciendo no solo seguridad, sino también un entorno donde los menores puedan desarrollar su potencial en un ambiente inclusivo y protector (Rea Granados, 2019).

Desafíos en la protección de los derechos de la infancia refugiada

Uno de los desafíos más críticos para la infancia refugiada es el acceso limitado a la educación, un derecho fundamental para su desarrollo y bienestar. La educación no solo les brinda herramientas para el futuro, sino que también puede actuar como un espacio de protección y estabilidad en

medio de la incertidumbre del desplazamiento. Sin embargo, de acuerdo con datos de ACNUR, solo el 63% de los niños refugiados en edad de educación primaria están matriculados en la escuela, y este porcentaje disminuye drásticamente en la secundaria, donde solo el 24% de los adolescentes refugiados pueden continuar su educación (ACNUR, 2022).

Además, la infancia refugiada es particularmente vulnerable a la explotación laboral y a la trata de personas. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que, a nivel global, 152 millones de niños están en situación de trabajo infantil, y los niños refugiados son especialmente susceptibles debido a la pobreza, la falta de documentación y la limitada supervisión de sus condiciones laborales (OIT, 2020). Sin una protección adecuada, los niños refugiados se ven obligados a trabajar en condiciones peligrosas y mal remuneradas, lo cual afecta gravemente su salud física y emocional, y perpetúa el ciclo de pobreza.



Por otro lado, el acceso a la salud también es un desafío persistente. Muchos niños refugiados sufren traumas físicos y psicológicos debido a la violencia y los desplazamientos forzados, y requieren atención médica y psicológica especializada. Sin embargo, el acceso a servicios de salud para esta población es frecuentemente insuficiente o inexistente, especialmente en países con sistemas de salud frágiles o en campos de refugiados con recursos limitados (ACNUR, 2022).

Estrategias para mejorar la protección de la infancia refugiada

Para abordar estos desafíos, es necesario que los Estados y las organizaciones internacionales implementen estrategias que garanticen los derechos de la infancia refugiada de manera efectiva. La integración de servicios educativos y de salud en los sistemas nacionales de los países de acogida es fundamental para asegurar que los niños refugiados puedan acceder a estos servicios sin discriminación. Además, se requiere un enfoque de protección integral que aborde no solo las necesidades básicas de los niños, sino también su desarrollo emocional y psicológico, proporcionando apoyo psicosocial y programas de integración cultural.

Otra estrategia clave es la inversión en programas de reunificación familiar y la implementación de medidas específicas para la protección de niños no acompañados, quienes son los más vulnerables dentro de la población refugiada. Los Estados deben asegurar que existan procedimientos claros y accesibles para identificar y proteger a estos niños, evitando que caigan en redes de trata o explotación (UNICEF, 2019).

Asimismo, se ha observado que la colaboración entre los Estados, las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y las comunidades locales es esencial para mejorar la respuesta a las necesidades de los niños refugiados. Programas como la iniciativa de "Escuelas de Emergencia" de ACNUR han demostrado ser efectivos en la provisión de educación básica en contextos de desplazamiento, así como en la creación de entornos seguros y protegidos para los niños (ACNUR, 2022).

Conclusiones

La infancia refugiada enfrenta desafíos profundos y complejos en la defensa de sus derechos y su protección integral. A pesar de los esfuerzos realizados por organismos internacionales y algunos Estados, sigue existiendo una brecha significativa entre los derechos establecidos en los tratados y la realidad que viven millones de niños refugiados en todo el mundo. La implementación de políticas inclusivas y de sistemas de protección robustos resulta esencial para garantizar que estos niños puedan acceder a sus derechos fundamentales y desarrollar su potencial.

Es urgente que la comunidad internacional, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil redoblen esfuerzos para crear entornos de acogida y protección para la infancia refugiada, donde puedan encontrar seguridad, educación y un futuro digno. Solo mediante una respuesta global y coordinada será posible ofrecer a estos niños las oportunidades que merecen y garantizar que sus derechos no se vean vulnerados en ninguna etapa de su vida.



Bibliografía

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2022). *Global Trends: Forced Displacement in 2022*. ACNUR.

Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Naciones Unidas.

Human Rights Watch. (2016). *Puertas cerradas: el fracaso de México en la protección de niños refugiados y migrantes de América Central*.

Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Child Labour: Global estimates 2020, trends and the road forward*. OIT.

Ortega Velázquez, E. (2018). Niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo en México: una crítica a los defectos del procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 51(152), 707-739. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2018.152.12923>

Pérez Akaki, P., & Mendoza Flores, A. (2021). La migración infantil sin acompañamiento en territorio mexicano: Los riesgos, las respuestas oficiales y la responsabilidad social frente al fenómeno. *Huellas de la Migración*, 6(11), 151-180. <https://doi.org/10.36677/hmigracion.v%vi%i.16401>

Rea Granados, S. A. (2019). *Acceso al derecho de asilo de los niños, niñas y adolescentes no acompañados en México*. Huellas de la Migración, Universidad Autónoma del Estado de México.

UNICEF. (2019). *State of the World's Children 2019*. UNICEF.

ESPACIOS PARA LOS

DERECHOS DE PERSONAS EN MOVILIDAD

✦ María Fernanda Rodríguez Pérez

El fenómeno de la movilidad humana ha estado presente en el mundo desde que se tiene conocimiento, este, ha alcanzado dimensiones globales que incluyen a personas sin omisión de sexo, edad y nacionalidad y ocurriendo por diversos factores que afectan a quienes toman la decisión de migrar de un lugar a otro.

Uno de los aspectos que cambia radicalmente la manera de vivir de las personas en contexto de movilidad es el abandonar su hogar y muchas de las pertenencias con las que cuentan, es aquí donde los centros que brindan apoyo a personas en esta situación toman un papel imprescindible ya que no solo se encargan de brindar un refugio, sino que también se dan a la tarea de colaborar con asistencia humanitaria y ciertos servicios básicos que son necesarios para aquellas personas que los necesitan y atraviesan por este difícil recorrido.

Cada centro es distinto y dentro de ellos se pueden encontrar una diversidad de personas que están ahí por varios motivos, cada uno con necesidades distintas de otros, personas que llegan solas o familias completas; frente a la incertidumbre de no conocer que se depara en el futuro y al establecerse durante un lapso pueden obtener apoyo de estos lugares en los que su objetivo es principalmente ayudar y contribuir socialmente.

Con base a esto, en este trabajo se busca reflejar cual es el contexto que estos centros tienen, las dificultades o retos a los que se encuentran, su impacto y como los derechos

humanos son fundamentales tanto para quienes tienen el control de estas organizaciones como para las personas que llegan a ellos.

Espacios para los derechos de personas en movilidad

Al hacer referencia a las personas en contextos de movilidad, se comprende como todo ser humano que tiene como fin salir de su lugar de residencia para establecerse en otro sitio y en el proceso atraviesa un recorrido en diferentes lugares teniendo derecho a moverse libremente dentro o fuera de este con el objetivo de tener una mejor calidad de vida, la raíz de este problema radica en que existen diversos motivos que obligan a las personas a tomar esta difícil decisión como lo son cuestiones de seguridad, políticas, demográficas y sociales.

El tener que abandonar un hogar, los servicios y ciertas comodidades puede ser uno de los mayores obstáculos con las que las personas en estos contextos tienen que enfrentar; tomando en cuenta que existen personas que atraviesan este tipo de recorridos solas, acompañadas, familias enteras o incluso menores de edad sin acompañamiento; es innegable la importancia que los centros que brindan atención a las personas en contextos de movilidad tiene para ellos.

La movilidad humana es un hecho social vinculado con el ejercicio del derecho humano de la libertad de circulación. El desplazamiento libre, aunque regulado, permite a todo ser humano ampliar sus libertades, capacidades y oportunidades de mejores condiciones de vida. (Organización Internacional

para las Migraciones, 2012, p. 13)

Recordando que toda persona cuenta con derechos humanos, aquellos quienes se encuentran en situación migratoria tienen el derecho al asilo en caso de que sus motivos sean de persecución, de igual manera, tienen derecho a acceder a servicios básicos, el derecho a la no discriminación y también cuentan con la protección contra la detención arbitraria.

Desde este punto se puede reconocer que, en los albergues, refugios, casas de acogida e incluso los comedores comunitarios son un pilar indispensable para el reconocimiento de los derechos con que cuentan quienes acuden a ellos, recalando que estas organizaciones están creadas sin fines de lucro ya que aquí prevalece la ayuda humanitaria en la que se encargan de proporcionar diferentes tipos de servicios a beneficio de estos grupos de personas.

¿Qué son los centros para personas en contextos de movilidad?

Las Estaciones Migratorias son albergues institucionales a cargo del Instituto Nacional de Migración (INM) y funcionan como estancias temporales en tanto se resuelve la situación administrativa o legal de las personas migrantes quienes estarán alojados por un plazo no mayor a

quince días hábiles, salvo los casos de excepción que prevé el artículo 111 de la Ley de Migración y en cuyos casos se contempla un alojamiento no mayor a 60 días hábiles. (Albergues para migrantes en México, 2023.p. 2)

Teniendo en cuenta que la situación migratoria tiene un alto índice, los gobiernos cumplen con la obligatoriedad de cumplir con brindar el apoyo necesario para los grupos vulnerables en movilidad, por ello también existen organizaciones no gubernamentales que están creadas con este mismo fin principalmente en atención a las personas que no están legalmente acreditadas dentro de su estatus migratorio.

Servicios en los centros de atención en contextos de movilidad humana

Cada centro es diferente y a pesar de que todos tienen un mismo fin que es ayudar a quienes lo necesitan, existen algunos que no tienen la posibilidad de brindar más servicios de atención que otros en su mayoría se da parte a la asistencia de cubrir necesidades básicas como son el alojamiento, la

alimentación, asistencia médica y psicológica.

A manera de ejemplo algunos de los albergues establecidos en México que son dependientes de organizaciones, aportan con diversos servicios.

Según ACNUR, 2023:

- Asistencia humanitaria y de alojamiento a personas migrantes y personas que buscan la condición de refugiado en México.
- Servicios de alojamiento, vestido y calzado, artículos de higiene personal y atención médica.
- Servicios gratuitos a niños, niñas y adolescentes no acompañados, con hospedaje, alimentación, vestimenta, servicio médico, atención psicológica, legal, servicios educativos, deportivos, llamadas telefónicas, reunificación familiar.

A pesar de su existencia, estos centros no cuentan con el ingreso económico necesario para destinarlo a la mejora continua de estos mismos siendo este un factor negativo frente a la notable creciente de solicitudes de personas que ingresan a estos centros, es decir, los recursos no cubren totalmente la cobertura para un trato en su mayoría digno de una estancia en casos de estas organizaciones gubernamentales, esto, debido a que el gobierno al realizar la asignación

presupuestal se asigna la mayor parte a la deportación, a la contención de migrantes y al aseguramiento de fronteras dejando de lado la ayuda a las personas a recibir el trato humanitario dependiente de los servicios básicos con los que las personas deben contar. Frente a esto estos grupos de personas sufren de mayor vulnerabilidad socioeconómica dentro de un país externo y muchas veces sin conocer cuáles son aquellos derechos que tienen al encontrarse en situación migratoria.

Limitaciones y desafíos

Es notable el incremento de la situación migratoria en los últimos años, por esta razón se han incrementado ciertos desafíos para los centros que albergan a las personas en situación de movilidad como lo son la falta de abastecimiento para quienes llegan, ya que muchas veces existe una sobrepoblación dentro de estas; otras limitantes

son que carecen de falta de seguridad, las condiciones suelen ser precarias al referir a la infraestructura, a la higiene e incluso a la alimentación; si bien este tipo de espacios son dependientes de otras organizaciones y obtienen sustento económico existen otros que no lo son y los retos a los que se enfrentan suelen afectar desde quienes lo administran hasta las personas que están establecidas por cierto tiempo.

“Los albergues, la mayoría con recursos propios, enfrentan no solo problemas de

hacinamiento, sino también el reto de poder cubrir las diferentes necesidades básicas de las personas: salud, alimentación, agua, higiene y saneamiento e información.” (Médicos Sin Fronteras, 2023)

Al existir estas problemáticas se prolongan otras como lo son que las personas en estado de movilidad no ingresen o decidan no estar en algún albergue prefieran permanecer en situación de calle exponiéndose a mayores riesgos sin tomar en cuenta que su situación es de un grupo vulnerable dentro de la sociedad.

¿Cuáles son las funciones que estos centros realizan en beneficio de la integridad de las personas en contextos de movilidad?

El fin común de estos centros puede percibirse como lugares de asistencia y resguardo para la integridad humana,



el adentrar a conocer más sobre su labor con las personas migrantes se puede hablar de como también se encargan de aspectos de asistencia psicológica y en ciertos casos de brindar información con relación a sus derechos humanos y derechos como personas migrantes.

A pesar de las muchas carencias que estos puedan tener cumplen con sus funciones dentro de lo establecido como: aportar espacios como estancia para descansar, espacios para el aseo y las necesidades personales, áreas recreativas para el aprendizaje de ciertas actividades que aporten motivacionalmente.

Existen organizaciones que a favor de estos grupos crean programas para estos grupos con un enfoque en los niños, niñas y adolescentes; su función es llevar a las estancias diferentes actividades ciertos días a la semana con el fin de que aprendan con base a sus derechos, a la creación, a la experimentación y dando parte a la resiliencia y el acompañamiento emocional tomando en cuenta que el migrar de un lugar a otro y pasar por problemas como lo son la discriminación, la exclusión social el abandonar la educación y no estar fijamente establecidos afecta de manera psicoemocional principalmente a los menores; esto sin dejar de lado a las personas adultas que también son integradas en actividades acorde a sus edades a fin de que aprendan cosas nuevas y puedan sentirse apoyados.

Impacto social.

Tomando en cuenta lo anterior, el impacto que estos centros tienen dentro de la sociedad es de gran importancia, sobre todo para las personas que ingresan a ellos.

Dentro de ellos se pueden formar redes de apoyo entre los migrantes, ya que, al convivir y contar sus experiencias se sienten acompañados al compartir experiencias con quienes están en la misma situación o parecida.

Higiene, salud y bienestar físico son otros aspectos que aunque si bien falta mejorarlos, cumplen con la función de dar las atenciones básicas a las personas, el bienestar

mental también es necesario y por ello dentro de algunos centros existen espacios de atención psicológica para quienes requieran y quieran acudir a ellas.

El punto central de esto es que su impacto en la sociedad es la mejora de las condiciones de vida que los migrantes puedan tener durante su trayecto.

Propuestas

Frente a estas problemáticas que se desarrollan partiendo del problema de la migración algunas propuestas que engloben algunos factores a mejorar son:

Otorgar servicios de atención psicológica y de atención médica general de calidad a las todas personas que ingresen a los centros, desde niños, niñas, adolescentes, mujeres, hombres y adultos mayores sin discriminación alguna.

Capacitación interna al personal o a las personas voluntarias que integren a los centros con relación a los derechos humanos y los derechos que están establecidos para llevarlos a la práctica dando un trato justo y digno a las personas en contextos de movilidad dentro de estos mismos.

Creación de políticas que beneficien a los centros o albergues de orden gubernamental que se les destine un ingreso adecuado para la mejora de infraestructura para brindar correctamente los servicios básicos.

Que existan el monitoreo y la evaluación de estos centros en cuanto aspectos de realización de sus funciones

correctamente para conocer si las normas son cumplidas conforme a lo establecido.

Conclusión

En todos los aspectos abordados en el tema es notorio que la existencia de estos centros en los que se cumplen diversas funciones beneficia a las personas migrantes que se encuentran en contextos de movilidad, ya que son considerados un grupo vulnerable. Si bien es necesaria la mejora de los aspectos que los engloban desde la infraestructura hasta la de las acciones que se realizan dentro de estos, es necesario que todo aquello que se dice o está escrito a favor de los derechos de las personas en esta situación sea realmente llevado a cabo ya que muchas veces existen discrepancias entre los hechos y los derechos ya establecidos.

Al referirnos a estos centros dentro de dependencias gubernamentales sin duda podemos decir que falta mucho por mejorar teniendo en cuenta que todos somos humanos y merecemos estar bajo condiciones favorables y debe tomarse como un caso relevante sabiendo que en la actualidad la población de personas en contextos de movilidad es creciente.

Bibliografía

- ACNUR. (2023). Dónde encontrar ayuda: Albergues. <https://ayuda.acnur.org/yo/donde-encontrar-ayuda/albergues/>
- Gobierno de México. (2023). Albergues para migrantes en México. https://omi.gob.mx/work/models/OMI/Seccion_Publicaciones/OPM/ApMMx/ApMMx.pdf
- Médicos Sin Fronteras. (2023, 25 de mayo). Albergues rebasados y afectaciones a la salud: la población migrante en la Ciudad de México enfrenta una realidad precaria. <https://www.msf.mx/actualidad/albergues-rebasados-y-afectaciones-a-la-salud-la-poblacion-migrante-en-la-ciudad-de-mexico-enfrenta-una-realidad-precaria/#:~:text=Los%20albergues%2C%20la%20mayor%C3%ADa%20con,higiene%20y%20s%20aneamiento%20e%20informaci%C3%B3n.>

DERECHOS HUMANOS, TORTURA Y VICTIMAS

✦ Danna Paola Pacheco Sánchez
✦ Samuel Alejandro González Pérez



La violencia realizada de un ser humano hacia otro ha formado parte de la historia desde del comienzo de esta, cometiendo actos con violencia en un nivel bajo, hasta actos barbaros que dejan secuelas irreparables, e incluso llevan a la muerte.

Con el asentamiento de los nómadas y el inicio de la sociedad se comenzaron a crear derechos para una subsistencia tranquila entre los pobladores de un mismo pueblo, mismos derechos que traían consigo obligaciones, lo que le dio un apaciguamiento a la sociedad; hasta que volvimos a evolucionar y descubrimos que esos “derechos” solo le eran para los más privilegiados, ya que el resto de la sociedad era vista solo como objeto del derecho y no como sujeto del derecho; es cuando nuevamente nuestra historia cambia y los derechos se vuelven más amplios dándoles una protección a todos por igual, pero es cuando como sociedad nos damos cuenta que la violencia no ha cesado, sino por el contrario se ha vuelto más sádica y peligrosa para la población más vulnerable.

Entonces la violencia se comienza a tipificar en los distintos tipos que existen (física, sexual, emocional, etc.) y esos tipos en subtipos que van aumentando el nivel de peligrosidad con base a sus acciones.

Fue entonces cuando los países del continente americano se unieron para elaborar un plan para salvaguardar los derechos y la integridad de los ciudadanos de este mundo, creando la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor el 18 de julio de 1978

DESARROLLO:

La tortura comienza cuando una persona que se encuentra en un nivel de ventaja, labora o personal somete a su víctima para conseguir un fin y esa tortura



puede ir desde la intimidación hasta la mutilación, tal y como lo dice la CIDH

Derechos Humanos y Tortura según la CIDH: La CIDH define la tortura como un acto que causa sufrimiento físico o psicológico, infligido intencionadamente para castigar, intimidar o extraer información de una persona (CIDH, 2015). Además, resalta que la tortura no solo atenta contra la integridad física y mental de la víctima, sino también contra su dignidad. La prohibición de la tortura es absoluta y no admite excepciones, aun en situaciones de emergencia o conflicto (CIDH, 2017).

1. Principios y normas contra la tortura

La Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura establecen que los Estados miembros deben adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la tortura. Esto incluye tanto la creación de mecanismos de supervisión como la formación de agentes públicos (CIDH, 2015).

El Papel de la CIDH en la Protección de Víctimas de Tortura

La CIDH monitorea, documenta y reporta casos de tortura en sus informes anuales, otorgando medidas cautelares cuando identifica riesgo de tortura o malos tratos (CIDH, 2018). También colabora con los Estados para implementar políticas de prevención y mejorar la respuesta ante las violaciones de derechos humanos.

En México siendo un país coludido en la corrupción y la narcopolítica, desde niños toca ser conocedores de los actos atroces que suceden en nuestros pueblos y ciudades, e incluso es muy grande el porcentaje de familias que han sido involucradas en la tortura, al tener ellos familiares que han sido víctimas o ellos ser los victimarlos, en México nuestro sistema nos respalda en el artículo 20, inciso C, fracción VI "VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos" (CPEUM, 2024) pero en muchos de los casos la corrupción en el poder deja en un lugar muy poco favorable a la víctima y es entonces es cuando entran los derechos humanos, ya que si la víctima está bien asesorada esta puede pedir ayuda a la CIDH y esta le brindará el auxilio que se necesita.



2. Mecanismos de Protección de la CIDH para Víctimas de Tortura

Los mecanismos de protección de la CIDH incluyen la denuncia de violaciones y la provisión de apoyo a las víctimas para acceder a justicia. La CIDH proporciona asesoría técnica y actúa como

mediadora entre las víctimas y el Estado para asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos.

Casos Relevantes y Desafíos Actuales

La CIDH ha documentado numerosos casos de tortura en América Latina. Por ejemplo, en su informe sobre Venezuela, la CIDH reporta un aumento de los casos de tortura y malos tratos a manifestantes y opositores, lo que evidencia la impunidad y la falta de mecanismos adecuados de denuncia (CIDH, 2019). A pesar de los esfuerzos de la CIDH, persisten desafíos, como la falta de colaboración de ciertos Estados y

la ausencia de mecanismos efectivos para el seguimiento de recomendaciones.

Otros casos de tortura son los que sufren las personas inmigrantes al llegar a un nuevo país, estos son desde humillados hasta asesinados, en varios casos es conocido el modus operandi de estos tipos de organizaciones, las cuales les “aseguran un trabajo” a personas de otros países y cuando esos llegan al país buscando mejores oportunidades económicas estos son obligados a actos inhumanos, que incluyen trabajos sexuales, en convertirse vendedores de drogas o incluso los usan para la venta de órganos, la CIDH ha avanzado en buscar una solución para todo esto, pero sin la ayuda de los países que tienen este problema nunca va a ser posible encontrar una solución.

PROPUESTA

Este proyecto se centra en analizar las políticas de protección que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha desarrollado para combatir la tortura y proteger a las víctimas. Se examinan los principales instrumentos jurídicos y las recomendaciones emitidas por la CIDH, analizando cómo estos mecanismos contribuyen a la prevención de la tortura y al apoyo de las víctimas en los países de las Américas.

Por lo que a nuestro parecer es necesario brindarle esta información al público (sean niños, adolescentes, mujeres o ancianos, sobre todo si son personas vulnerables ante esta situación) de una manera en la que ellos puedan comprenderla ya que en los tiempos que estamos viviendo ser conocedores de este tema es de vital importancia.

CONCLUSIÓN

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establece que la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes violan los derechos humanos fundamentales y son inaceptables bajo cualquier circunstancia. La CIDH, a través de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, insta a los Estados a implementar medidas eficaces para prevenir estos actos, sancionar a los responsables y ofrecer justicia y reparación integral a las víctimas, considerando también su derecho a rehabilitación y a una vida digna.

En casos de tortura, se deben respetar estándares internacionales, como el Protocolo de Estambul, para investigar y sancionar a los responsables de forma justa y transparente “Se pretende que el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (CNDH, 2019)

Bibliografía

- CIDH. (2015). Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- CIDH. (2017). Derechos humanos, democracia y Estado de Derecho en Venezuela. Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- CIDH. (2018). Medidas cautelares otorgadas por la CIDH: Protección de víctimas de tortura .
- CIDH. (2019). Informe sobre la situación de derechos humanos en Venezuela .
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Informe sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las Américas. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Tortura2015.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Avances y desafíos hacia la erradicación de la tortura en América Latina y el Caribe.

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/TorturaErradicacion2019.pdf>

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Derechos de las víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/VictimasTortura2020.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Manual de buenas prácticas sobre el tratamiento de víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ManualTortura2017.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- PROTOCOLO DE ESTAMBUL (2019) Libro-Protocolo-Estambul.pdf

IMPLICACIONES DE LA IA EN LOS DERECHOS HUMANOS

✦ David Gustavo Hernández Metelin
✦ Milton Tadeus Bernal Martínez

Resumen: La inteligencia artificial (IA) está transformando diversas áreas de nuestra sociedad, pero también plantea retos importantes para la protección de los derechos humanos. En esta ponencia se analizan las implicaciones de la IA.

La inteligencia artificial (IA) ha emergido como una de las tecnologías más disruptivas de nuestro tiempo, influyendo de manera significativa en diversas áreas como la salud, la educación, la economía y, en particular, en la protección de los derechos humanos. Aunque la IA tiene el potencial de mejorar la calidad de vida a través de la automatización de procesos y la optimización de servicios, también plantea serios desafíos en cuanto al respeto y la promoción de los derechos fundamentales. Estas tecnologías, si no son adecuadamente reguladas, pueden perpetuar discriminaciones, violar la privacidad y erosionar la equidad.

En el ámbito de los derechos humanos, la IA genera interrogantes sobre cómo los algoritmos toman decisiones que impactan la vida de las personas. De especial relevancia es la falta de transparencia en muchos sistemas automatizados, lo que puede afectar la confianza pública y limitar la capacidad de las personas para ejercer plenamente sus derechos. En

Palabras clave: Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Privacidad, Sesgo Algorítmico, Regulación, Transparencia, Protección de Datos.

este contexto, resulta imprescindible un análisis profundo de las implicaciones éticas y jurídicas del uso de la IA, así como el desarrollo de mecanismos adecuados para asegurar que su implementación no comprometa las garantías individuales. La presente ponencia abordará estas preocupaciones, resaltando la necesidad de un marco regulatorio que proteja y promueva los derechos humanos en la era digital.

DESARROLLO DEL TEMA

La IA ha revolucionado diversas áreas, como la medicina, el transporte, la educación y la

justicia, pero su aplicación en estas y otras esferas implica riesgos significativos para los derechos humanos. El impacto que tiene la IA en los sistemas judiciales, por ejemplo, plantea serias preocupaciones. La creciente dependencia de algoritmos para tomar decisiones judiciales puede comprometer el derecho a un juicio justo. Los

algoritmos, al ser diseñados y entrenados por humanos, pueden incorporar sesgos inconscientes o sistemáticos que resulten en decisiones injustas o discriminatorias. La falta de transparencia en estos sistemas automatizados dificulta que las personas afectadas puedan cuestionar o apelar las decisiones, afectando gravemente la confianza pública en el sistema judicial.

Un área crítica donde la IA ha generado controversia es en el uso de tecnologías de reconocimiento facial y vigilancia masiva. Estas tecnologías, que dependen de algoritmos avanzados para identificar a las personas, han sido implementadas por gobiernos y empresas, pero su uso indiscriminado plantea serios riesgos para el derecho a la privacidad. La posibilidad de que los sistemas de vigilancia sean utilizados para monitorear a las personas sin su consentimiento, o que se utilicen para controlar o reprimir la disidencia, son preocupaciones que no deben pasarse por alto. El almacenamiento y procesamiento de grandes cantidades de

datos personales en estos sistemas aumenta la probabilidad de violaciones a la protección de los datos, exponiendo a las personas a un mal uso de su información sensible.

Otro aspecto relevante es el impacto de la IA en el derecho al trabajo. La automatización, facilitada por la inteligencia artificial, está "sustituyendo" una amplia gama de empleos, especialmente aquellos que involucran tareas repetitivas o fácilmente programables. Si bien la automatización puede generar beneficios en términos de eficiencia y reducción de costos, también puede contribuir a la pérdida de empleos y a un aumento en la desigualdad económica. Este fenómeno afecta particularmente a los trabajadores menos cualificados, que tienen más dificultades para adaptarse a las nuevas exigencias del mercado laboral impulsado por la tecnología. En este contexto, surge la necesidad de proteger el derecho al trabajo mediante políticas que promuevan la reubicación laboral, la capacitación y la reconversión de los trabajadores en riesgo de perder sus empleos.

Introducing ChatGPT

We've trained a model called ChatGPT which interacts in a conversational way. The dialogue format makes it possible for ChatGPT to answer followup questions,



Asimismo, el fenómeno del sesgo algorítmico es uno de los retos más grandes a los que se enfrentan los derechos humanos en la era de la IA. Los algoritmos, al estar basados en datos históricos, pueden perpetuar los prejuicios existentes en la sociedad. Por ejemplo, si un algoritmo es entrenado con datos que reflejan desigualdades raciales o de género, es probable que las decisiones automatizadas que produce también reflejen esas desigualdades. Esto es especialmente problemático en áreas como el acceso al crédito, donde ciertos grupos marginados pueden recibir puntuaciones más bajas debido a sesgos incorporados en los datos. Este tipo de discriminación algorítmica refuerza las barreras de exclusión y puede profundizar las brechas de desigualdad, afectando los derechos a la igualdad y la no discriminación.

En el ámbito de la justicia, la IA también puede generar impactos significativos en el derecho a la protección judicial y al debido proceso. Por ejemplo, en varios países, los sistemas de IA se utilizan para evaluar el riesgo de reincidencia de los acusados y para emitir recomendaciones sobre sentencias. Sin embargo, estos sistemas no siempre son transparentes ni accesibles para los abogados defensores, lo que plantea problemas de equidad y de acceso a la justicia. Si bien estas tecnologías pueden ayudar a agilizar los procesos judiciales, es fundamental que su uso sea supervisado de manera estricta para evitar errores o sesgos que puedan comprometer los derechos de los acusados.

Además, en el ámbito de la seguridad, el uso de drones y otros sistemas autónomos en contextos militares plantea serias dudas sobre la capacidad de respetar los derechos humanos en situaciones de conflicto. La falta de supervisión humana directa en la toma de decisiones sobre el uso de la fuerza, por ejemplo, puede aumentar el riesgo de violaciones a los derechos fundamentales, como el derecho a la vida. La responsabilidad por las acciones de estas tecnologías es un tema que aún no está completamente resuelto en el derecho internacional, lo que genera un vacío legal y ético sobre la rendición de cuentas.

PROPUESTAS

Para mitigar los riesgos que la IA presenta sobre los derechos humanos, es necesario desarrollar un marco normativo robusto que se ajuste a los rápidos avances tecnológicos. Algunas propuestas concretas son:

1. Regulación clara y específica: Crear leyes que regulen el uso de la IA, asegurando la transparencia y explicabilidad de los algoritmos utilizados en decisiones relevantes para los derechos humanos.

2. Protección de datos personales: Fortalecer las normativas que garanticen la privacidad y el manejo adecuado de los datos personales, impidiendo que sean utilizados sin el consentimiento explícito de los usuarios.

3. Supervisión de impacto: Implementar sistemas de auditoría continua para evaluar los impactos de la IA en los derechos humanos y corregir los posibles errores o sesgos que surjan.

4. Educación y capacitación: Fomentar el desarrollo de competencias tecnológicas en la población y formar especialistas en derechos humanos que puedan comprender los desafíos tecnológicos y su impacto.

5. Promover la responsabilidad algorítmica: Exigir que los desarrolladores de IA y las empresas responsables sean transparentes y responsables por las consecuencias derivadas de las decisiones automatizadas, en especial en áreas sensibles como la justicia y el empleo.

CONCLUSIÓN

El avance de la inteligencia artificial (IA) ofrece un buen potencial para mejorar la vida de las personas, pero también plantea serios retos en cuanto a la protección de los derechos humanos. A medida que la IA se integra más profundamente en nuestras sociedades, es fundamental que se adopten medidas claras para evitar que su uso comprometa los derechos fundamentales. La falta de transparencia, el sesgo algorítmico y la automatización sin control adecuado

son algunos de los riesgos más preocupantes que, si no se abordan correctamente, pueden amplificar las desigualdades y perpetuar las injusticias.

Por ello, es importante que las instituciones y los gobiernos actúen de manera proactiva para desarrollar un marco normativo que regule el uso de la IA. La creación de políticas que promuevan la equidad, la justicia y la transparencia debe ser una prioridad, ya que la tecnología, por sí sola, no garantiza el respeto a los derechos humanos. Necesitamos un enfoque ético y jurídico sólido que supervise y controle el uso de estas tecnologías en áreas críticas como la justicia, la privacidad, el empleo y la seguridad.

Solo mediante la implementación de leyes claras y la supervisión constante se podrá asegurar que la inteligencia artificial contribuya al bienestar social, respetando y protegiendo los derechos fundamentales de todas las personas. El futuro de la IA no debe ser solo una cuestión de avance tecnológico, sino también de garantizar que cada paso adelante esté alineado con los principios de igualdad, libertad y justicia. De esta forma, podremos aprovechar el potencial de la IA sin poner en riesgo los derechos y la dignidad humana.

Bibliografía

- Castañeda, V. A. (2010) Transversalidad como alternativa de innovación curricular en universidades públicas estatales. UAEM. México. pp. 125.
- Delgado, G. (2003) Educación y Género en Delgado (coord.) Derechos, equidad de género y educación. Parte I. Cap. 3. COMIE. México. pp. 487-591.
- Binns, R. (2018). La equidad en el aprendizaje automático: Lecciones de la filosofía política. Actas de la Conferencia de 2018 sobre Equidad, Responsabilidad y Transparencia, 149-159.
<https://doi.org/10.1145/3287560.3287600>
- Consejo de Europa. (2020). Recomendación sobre los impactos en los derechos humanos de los sistemas algorítmicos. Consejo de Europa. <https://rm.coe.int/recommendation-on-the-human-rights-impacts-of-algorithmic-systems/16809e827c>
- Eubanks, V. (2018). Automatizando la desigualdad: Cómo las herramientas de alta tecnología perfilan, vigilan y castigan a los pobres. St. Martin's Press.
- Floridi, L., & Cowls, J. (2019). Un marco unificado de cinco principios para la IA en la sociedad. Harvard Data Science Review, 1(1). <https://doi.org/10.1162/99608f92.8cd550d6>

[org/10.1162/99608f92.8cd550d6](https://doi.org/10.1162/99608f92.8cd550d6)

• Mittelstadt, B. D., Allo, P., Taddeo, M., Wachter, S., & Floridi, L. (2016). La ética de los algoritmos: Mapeo del debate. Big Data & Society, 3(2), 1-21.

<https://doi.org/10.1177/2053951716679679>

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VULNERABILIDAD DE LA IMAGEN PERSONAL

✉ Ariadna Raquel Hernández Martínez



En los últimos años, el mundo entero ha sido testigo de la evolución de la tecnología a pasos agigantados.

Producto de esta evolución, tenemos a la conocida “inteligencia artificial”, la cual había sido tema de conversación con años antelación, donde mentalmente nos preparaban para una evolución extraordinaria, la simplificación, facilidad y el acceso a esta como algo totalmente positivo, y sí, ha traído facilidad en realización de tareas que el ser humano tal vez invertía mucho tiempo en hacer.

Sin embargo, nadie estaba preparado para que, con su llegada, impactara también negativamente a la sociedad, debido a que ha sido un apoyo para las personas que realizan acciones delictivas, como por ejemplo el uso de la imagen de una persona para simular que se encuentra bajo cautividad y el poder de otra persona que se comunica con la familia de la persona de la que se está haciendo uso de imagen y, posteriormente extorsionarlos. Esto debido a que, con la inteligencia artificial cada vez es más fácil manipular imágenes y que parezcan reales, ya que, cada vez más esta tecnología va perfeccionándose.

Esto para México y el mundo entero ha traído diversos delitos como violencia digital, extorsión, plagios, entre otros.

Es por ello, que la atención a regular en nuestro sistema jurídico debe ser más, ya que, hay una existente laguna legal y la inteligencia sigue avanzando, tanto así que puede llegar el momento que termine saliéndose de nuestras manos.

Además, es importante tomar en cuenta que esta problemática vulnera los derechos humanos de todas las personas que se ven involucradas y perjudicadas respecto a los resultados colaterales de la inteligencia artificial.



En este trabajo de investigación, se abordará la relación de la inteligencia artificial y su relación con la vulnerabilidad de los derechos humanos, enfocándose en la violación a derechos humanos debido al uso indebido de la imagen que tienen las personas sin consentimiento.

Trayendo esta violación efectos negativos a su dignidad, además tomando en cuenta que daña a su libre desarrollo de los derechos de la personalidad como la imagen, la privacidad y el honor.

La importancia de los derechos humanos y sus principios rectores es que son interdependientes, es decir, al violentar uno puedes estar violentando otros más, esto genera un peligro para los derechos humano de todas las personas en diversos ámbitos de su vida.

DESARROLLO

Los derechos humanos según la Organización de Naciones Unidas (ONU) son "derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles." (ONU, s.f.)

Tomando como base el concepto de derechos humanos que nos otorga la ONU, son derechos con naturales que todos los seres humanos alrededor de todo el mundo tenemos por el simple hecho de ser humanos; además, estando contemplado en nuestro artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cuál nos brinda protección internacional y nacional en cuánto a derechos humanos.

Los derechos humanos comprenden diversas categorías para clasificarlos, sin embargo, no significan que uno valga más que el otro, sino es más entendible para estudiarlos.

Con la inteligencia artificial podemos contemplar que los derechos humanos que pueden estar siendo violados son diversos, pero enfocándonos en cuánto al uso de la imagen e identidad personal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su tesis respecto al "Derecho a la propia imagen e identidad" nos dice que: "El derecho a la imagen es el derecho que tiene toda persona de controlar la difusión de imágenes que reproduzcan su cuerpo o partes de él, incluyendo un simple detalle físico que lo haga reconocible." (SCJN, p. 229)

Al momento que cualquier persona puede acceder a la foto de una persona para diversos fines y que terminan siendo perjudiciales a su dignidad, imagen, honor y privacidad, no se está garantizando la protección de los derechos humanos de las personas afectadas, además de no existir una prevención,

ya que, la mayoría del tiempo cuando están hechos los daños, aunque se sancione la conducta ejecutada, la información o imagen queda divulgada en el amplio mundo del internet, donde las

personas en cuestión de segundos pueden guardar la imagen o tomarle captura para posteriormente resubirlas.

Esto dañando a su libre desarrollo de los derechos de la personalidad que son “derechos subjetivos inherentes a una persona, por el solo hecho de serlo; en otras palabras, son derechos que están dirigidos a la protección de la integridad personal del ser humano, tanto de lo físico (vida e integridad física) como de lo espiritual (honor, imagen, identidad entre otros).” (Hernández, 2020)

Se puede decir que son una categoría especial de derechos subjetivos que, fundados en la dignidad de la persona, garantizan el goce y respeto de su propia identidad e integridad en todas las manifestaciones físicas y propias del intelecto de esa persona.

La gravedad de esto es que, los derechos de la personalidad como la imagen, identidad, honor y privacidad se ven vulnerados debido a que, una persona puede obtener una imagen de nosotros y por medio de la inteligencia artificial puede dirigirlos a nuestras redes sociales, pueden manipular vídeos o crear imágenes cuyo contenido sea explícito para divulgación o amenazas, así como también extorsionar, lo que traería un daño en el honor de la persona afectada, que produciría un daño moral.

Sin embargo, podemos decir que tenemos la respuesta, pero el hecho de investigar qué persona fue quien cometió dicha acción, podría involucrar demasiado tiempo, agotar diversas instancias, dinero, investigación que muchas veces no es eficaz y rápida.

Ejemplos del mal uso de la inteligencia artificial para perjudicar la imagen y honor de las personas (Carrasco, 2023) son:

1. Imágenes del presidente de Francia, Emmanuel Macron en medio de una manifestación.
2. Imágenes del expresidente estadounidense Donald Trump siendo arrestado.
3. Una compañía británica que recibió una llamada de quien era supuestamente el CEO de la empresa ordenando transferir casi 240.000 dólares a un banco húngaro. La llamada fue creíble debido a que la voz era idéntica al CEO, algo que se logró por medio de un análisis de horas hechas por una IA, que se dedicó a estudiar a detalles grabaciones de voz de la persona para poder replicarla perfectamente.



PROPUESTAS

1. Evitar tener públicas y restringir las redes sociales, para que no tengan fácil acceso a la imagen personal.
2. Tener cuidado de quiénes tienen acceso a imágenes personales.
3. Agilizar la regulación de la inteligencia artificial y la vanguardia que esta requiere en el país.
4. Denunciar a las autoridades competentes cualquier acto perjudicial de esta índole para que con la normativa existente puedan valorar como sancionar la conducta.
5. Evitar subir imágenes personales a redes sociales.

CONCLUSIÓN

La inteligencia artificial trae evolución y avances tecnológicos que jamás nos habíamos imaginado con un solo clic, pero también trae nuevos delitos o la perfección de otros ya existentes.

Ha venido a violar los derechos humanos de muchas personas, atentando contra su dignidad y al libre desarrollo de los derechos de la personalidad como la imagen, el honor y la privacidad, además podemos añadirle al derecho de la libertad

de expresión, debido a que, alguna de las medidas o propuestas que las personas ejercen para evitarlo es no subir imágenes personales a sus redes sociales, aunque les gustaría, debido al miedo que lo puedan usar para fotomontajes, extorsión o daño moral.

Es importante que se regule ampliamente su uso y sus alcances adecuados, además de revisar los procedimientos adecuados de investigación, la capacitación de los involucrados y los órganos jurisdiccionales para resolverlo, incluso el tiempo y eficiencia, para evitar cualquier laguna existente en cuánto a la inteligencia artificial, siendo esto importante para erradicar estas conductas que afectan a muchas personas día a día.

Debido a que perjudica a los derechos humanos de las personas, es un problema y un reto para los Estados brindar e impulsar las políticas públicas y la protección a las personas respecto a este tema.

Teniendo en cuenta que el Derecho es cambiante y responde a las necesidades de la sociedad, es necesaria su pronta regulación.

Además de tener en cuenta el principio de legalidad, que la libertad de "uso" de esta inteligencia artificial que ejerce una persona, perjudicando el derecho de la imagen, honor y privacidad de otra persona, es ilícito, tomando como base que nuestra libertad y derechos terminan cuando comienzan los de la otra persona, es decir, cuando empiezas a violentarlos.

Bibliografía

- ¿Qué son los derechos humanos? | ONU-DH. (s. f.). <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/>
- Derecho a la propia imagen e identidad. (s. f.). [Tesis, Suprema Corte de Justicia de la Nación]. https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Documents/CriteriosPJF/Tesis_Tematica_Derecho_a_la_propia_imagen_e_identidad.pdf
- Carrasco, D. (2023, 26 octubre). 5 usos inesperados (e indebidos) de la IA que generan polémica. Marketing4eCommerce México. <https://marketing4ecommerce.mx/usos-inesperados-e-indebidos-de-la-ia-que-generan-polemica/>

Admin. (2024, 15 enero). Los límites de la libertad: donde empiezan tus derechos y terminan los míos. Información Legal. https://todoinfolegal.com/tu-libertad-acaba-donde-empieza-la-mia/#google_vignette

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

¿PELIGRO REAL PARA LA SOCIEDAD?

✉ Jani Monserrat Sánchez Alejo

I. Introducción. Comprendiendo a la inteligencia artificial.

La inteligencia artificial (IA) ha invadido en la sociedad actual con una fuerza transformadora. Desde asistentes virtuales hasta sistemas de diagnóstico médico, la IA está modificando la forma en que vivimos, trabajamos, estudiamos e interactuamos con el mundo. Su capacidad para procesar información a gran escala, aprender de datos y tomar decisiones autónomas ofrece un potencial enorme para el progreso humano. Sin embargo, este avance tecnológico también plantea desafíos cruciales relacionados con la protección de los derechos humanos.

Las aplicaciones de la IA se están expandiendo rápidamente en áreas sensibles como la justicia, la seguridad, la salud y la educación, lo que genera interrogantes sobre su impacto en la privacidad, la no discriminación, la libertad de expresión y otros derechos fundamentales. Es fundamental abordar la relación entre la IA y los derechos humanos para garantizar que esta tecnología se desarrolle y se utilice de forma ética y responsable, sin vulnerar los principios de justicia, equidad y dignidad humana.

II. Beneficios de la IA.

Mejora de la calidad de vida:

- Atención médica: La IA está mejorando la atención médica, ayudando a los médicos a diagnosticar enfermedades con mayor precisión, a desarrollar tratamientos más personalizados y a optimizar la gestión de los pacientes.

- Educación: La IA está personalizando la educación, adaptando el contenido y el ritmo de aprendizaje a las necesidades de cada estudiante, lo que mejora la experiencia educativa y aumenta el rendimiento.

- Seguridad: La IA está mejorando la seguridad, ayudando a las fuerzas del orden a prevenir el crimen, a detectar amenazas y a responder a emergencias con mayor eficacia.



Innovación y desarrollo:

- Avances científicos: La IA está acelerando el descubrimiento científico, ayudando a los investigadores a analizar datos complejos, a identificar nuevas soluciones y a desarrollar nuevos medicamentos y tratamientos.

- Desarrollo de nuevas tecnologías: La IA está impulsando el desarrollo de nuevas tecnologías, como la robótica, la inteligencia artificial conversacional y la realidad virtual, que están transformando diversos sectores.

- Creatividad: La IA está ayudando a los artistas y diseñadores a generar nuevas ideas, a explorar nuevas formas de expresión y a crear obras de arte más innovadoras

Otros beneficios:

- Acceso a la información: La IA facilita el acceso a la información, proporcionando respuestas rápidas y precisas a las preguntas de los usuarios.

- Traducción: La IA está mejorando la traducción automática, facilitando la comunicación entre personas que hablan diferentes idiomas.

- Accesibilidad: La IA está haciendo que los productos y servicios sean más accesibles para personas con discapacidades

III. Impacto de la Inteligencia Artificial en materia de Derechos Humanos.

La inteligencia artificial (IA) está transformando rápidamente nuestra sociedad. Es importante analizar cómo la IA puede afectar los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de las futuras generaciones.

Privacidad y vigilancia: El uso de tecnologías de reconocimiento facial, análisis de datos y seguimiento digital por parte de los gobiernos y las empresas plantea serias

preocupaciones sobre la privacidad. La IA puede utilizarse para rastrear movimientos, monitorear comportamientos y recopilar información personal sin consentimiento, lo que puede erosionar la libertad individual.

El uso de reconocimiento facial por parte de las fuerzas del orden para identificar sospechosos puede llevar

a la vigilancia masiva y a la discriminación, especialmente en comunidades marginadas. (Amnesty International, 2020)

Libertad de expresión y censura: Los algoritmos de censura utilizados por las plataformas digitales pueden restringir el acceso a la información y controlar el discurso público. La IA puede utilizarse para identificar y suprimir contenido considerado "ofensivo" o "inadecuado", lo que puede limitar la libertad de expresión y el debate público.

Los algoritmos de censura utilizados por las redes sociales pueden suprimir contenido político o socialmente controvertido, lo que puede afectar la diversidad de opiniones y la participación ciudadana. (Freedom House, 2021)

Acceso a la información y la educación: La IA puede ampliar el acceso a la información y la educación, pero también puede causar la desigualdad digital y la brecha tecnológica. Las personas sin acceso a internet o con habilidades digitales limitadas pueden quedar excluidas de las oportunidades que ofrece la IA.

El acceso a la educación en línea basada en IA puede ser desigual, beneficiando a las personas con acceso a internet y recursos tecnológicos. (UNESCO, 2021)

Trabajo y empleo: La automatización impulsada por la IA puede crear nuevas oportunidades de trabajo, pero también puede desplazar a los trabajadores de ciertos sectores. Es necesario desarrollar políticas que protejan a los trabajadores y les permitan adaptarse a las nuevas realidades laborales.

La automatización de tareas repetitivas en la manufactura puede llevar a la pérdida de empleos en este sector, pero también puede crear nuevas oportunidades en áreas como la programación y el análisis de datos. (World Economic Forum, 2020)

Salud y bienestar: La IA puede revolucionar la atención médica, permitiendo diagnósticos más precisos, tratamientos personalizados y una mejor gestión de la salud.

Sin embargo, es crucial garantizar la ética en la investigación y el desarrollo de la IA en el ámbito de la salud.

Implicaciones éticas de la IA en la reproducción y la genética: La IA puede utilizarse para manipular la genética humana, lo que plantea preguntas éticas sobre la reproducción, la selección genética y la definición de la humanidad.

La responsabilidad por las decisiones de la IA: Es importante establecer mecanismos de responsabilidad para

las decisiones tomadas por la IA. ¿Quién sería responsable si un sistema de IA toma una decisión equivocada?

IV. La ética y el marco normativo.

La inteligencia artificial (IA) avanza a pasos agigantados, pero su desarrollo y aplicación deben estar guiados por un marco normativo sólido y principios éticos. Es necesario crear un sistema que garantice que la IA se utilice de manera responsable, transparente y beneficiosa para la humanidad.

La legislación actual no está preparada para abordar los desafíos específicos que plantea la IA. Se requiere un marco legal específico que aborde temas como la privacidad, la seguridad, la discriminación y la responsabilidad.

La Unión Europea está desarrollando un Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) que incluye disposiciones específicas para la IA, como el derecho a la explicación y la transparencia en la toma de decisiones algorítmicas. (European Union, 2018)

De igual forma, es fundamental establecer principios éticos que guíen el desarrollo y la aplicación de la IA, como la no discriminación, la transparencia, la responsabilidad, la privacidad y la seguridad.

El "AI for Good" de las Naciones Unidas propone principios éticos para la IA, incluyendo la responsabilidad, la transparencia, la equidad y la sostenibilidad. (United Nations, 2021)

Se necesitan estrategias de gobernanza que involucren a gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos para asegurar que la IA se desarrolle y se utilice de manera responsable.



V. Propuestas para su regulación.

La inteligencia artificial (IA) presenta un potencial enorme para el progreso humano, pero también conlleva riesgos que deben ser moderados. Para aprovechar al máximo las ventajas de la IA y evitar sus posibles consecuencias negativas, es necesario un marco regulatorio sólido que garantice su desarrollo y aplicación responsable.

Se requiere una ley específica que aborde los desafíos únicos que presenta la IA, incluyendo la privacidad, la seguridad, la transparencia y la responsabilidad. Esta ley debe ser flexible y adaptable para poder responder a la evolución rápida de la IA.

La ley debe incorporar principios éticos para el desarrollo y la aplicación de la IA.

Se debe crear una organización reguladora independiente que supervise el desarrollo y la aplicación de la IA, asegurando el cumplimiento de la ley y los principios éticos. Se deben realizar investigaciones independientes de los sistemas de IA para verificar que cumplen con los requisitos legales y éticos.

De igual forma, los usuarios deben tener acceso a la información sobre cómo se utilizan sus datos en los sistemas de IA y cómo se toman las decisiones. Se deben establecer mecanismos para determinar la responsabilidad por daños causados por sistemas de IA, incluyendo la posibilidad de responsabilizar a los desarrolladores, a las empresas que



utilizan la IA o a los propios sistemas de IA..

Después de analizar el impacto de la inteligencia artificial (IA) en los derechos humanos y explorar las propuestas para regularla, me queda claro que estamos ante un momento importante en la historia de la evolución humana. La IA tiene el potencial de transformar nuestras vidas de maneras increíbles, pero también presenta riesgos que debemos abordar con responsabilidad.

Me preocupa que la IA se desarrolle sin un marco ético y legal sólido. Es necesario que se establezcan reglas claras para garantizar que la IA se utilice para el bien común, sin perpetuar la discriminación, la vigilancia masiva o la pérdida de empleos.

Creo que la participación ciudadana es fundamental en este proceso. Debemos ser parte del debate público sobre la IA, expresar nuestras preocupaciones y exigir que se tomen medidas para proteger nuestros derechos.

Es importante recordar que la IA no es una herramienta que podemos moldear. Podemos construir un futuro inteligente, ético y responsable, donde la IA se utilice para mejorar nuestras vidas, crear oportunidades para todos y proteger nuestro planeta.

Para lograr este objetivo, debemos trabajar juntos: gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos.



Bibliografía

Amnistía Internacional. (2020, 11 de junio). Mientras continúan las protestas en todo el mundo, la tecnología de reconocimiento facial debe prohibirse. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/06/usa-facial-recognition-ban/>

Larrondo, M. E., & Grandi, N. M. (2021). Fake News, comunicación y política: Moderación algorítmica de contenidos y libertad de expresión. *Universitas*, 34(8). <https://doi.org/10.17163/uni.n34.2021.08>

Giannini, S. (2024, 17 de mayo). El uso de la IA en la educación: decidir el futuro que queremos. UNESCO. [https://www.unesco.org/es/articulos/el-uso-de-la-ia-en-la-](https://www.unesco.org/es/articulos/el-uso-de-la-ia-en-la-educacion-decidir-el-futuro-que-queremos#:~:text=La%20aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20IA,los%20niveles%20de%20alfabetizaci%C3%B3n%20digital)

queremos#:~:text=La%20aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20IA,los%20niveles%20de%20alfabetizaci%C3%B3n%20digital

Ripani-Nicolás, L., & Soler, N. (2021, 18 de febrero). El impacto de la automatización, más allá de las fronteras. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/el-impacto-de-la-automatizacion-mas-alla-de-las-fronteras/>

Europa. (s. f.). Protección de Datos conforme al reglamento RGPD. Your Europe. https://europa.eu/youreurope/business/dealing-with-customers/data-protection/data-protection-gdpr/index_es.htm

Drnas de Clément, Z. (2022). Inteligencia artificial en el Derecho Internacional, Naciones Unidas y Unión Europea. *Revista de Estudios Jurídicos*, 22, e7524. <https://doi.org/10.17561/rej.n22.7524>

LA SALUD MENTAL DESPUÉS DEL COVID-19

✦ Alexandra Bravata Ochoa

Mi vida dentro de mi casa era un bucle interminable de monotonía segura. Me despertaba, tomaba las clases, ya fuera en mi cama o en el comedor de la sala, me dormía de nuevo o hacía ejercicio mientras escuchaba alguna clase de relleno. Después, comía, hacía tarea, me quejaba de la aplicación TikTok y me volvía a dormir. Sin embargo, un día quise romper la rutina, estaba muy aburrida y ni siquiera los programas y las películas de hace 10 o 13 años que pasaban en el canal 5 me entretenían. Como consecuencia, decidí descargar la aplicación de TikTok, una plataforma donde el entretenimiento visual se ajusta a la sobredosis de exposición que aplican y duplican los usuarios.

En la época de decadencia del final del confinamiento por la pandemia, ya era no era una neófita de la red, sino una ciudadana virtual, una inmigrante digital. La única función que antes le daba a mi celular era para las llamadas y mensajes, o incluso como una fuente de investigación, pero jamás como una fuente de entretenimiento.

Junto a esta nueva adicción, el regreso a las aulas me parecía sofocante, pues las expectativas que se manejaban en la plataforma eran exorbitantes para la vida universitaria, a la cual, me enfrentaría.

Mis primeros semestres de la carrera fueron lo peor que me pudo pasar, pues me hicieron recordar lo asqueroso que había pasado durante la secundaria: la soledad.

Antes, la soledad era mi amiga, sin embargo, rodeada de gente de mi edad o incluso un poco mayor, me sentía completamente sola.

Me sentía atrasada, temerosa y fracasada. Un sentimiento que, al día de hoy, no le encuentro explicación y tampoco una definición.

Por fuera aparentaba tener 18 años, pero por dentro mi cerebro trabajaba como una adolescente de 16 años. Me habían arrebatado mi adolescencia. Mi vida durante la época de bachillerato. Podría ser poco, pero para mí fue una gran herida, porque tenía planificada mi vida. Una vida donde jamás tomo en consideración la pandemia, el encierro y la manera de ver el mundo, pero influenciada por las grandes telecomunicaciones y la tecnología deshumanizadora.

Por ello, fue difícil adecuarme a las relaciones interpersonales de la universidad, pues todos eran más voraces, más crueles y más deshumanizados a los compañeros que hice durante lo poco que viví presencialmente en la preparatoria, de igual forma, un factor que me hacía sentir diferente a mis demás compañeros de mi salón, era el hecho de ser de campo, de rancharía o de rancho.

Era una foránea, en pocas palabras, pero tampoco me gustaba esa denominación a mi persona, pues los foráneos que conocía negaban de donde provenían; como si evidenciar desde donde venían fuera motivo de vergüenza y burla, al igual que, el acento una característica de iletrados e ignorantes que solo prevalecía en las zonas rurales.

Durante ese tiempo, recibí críticas y burlas por como hablaba; no por la forma de ordenar las palabras, sino por como las conectaba. Un tabasqueño no siempre concluye una palabra, sino que las conecta con la vocal que dejamos volando de la última palabra. Suele ser gracioso, pero no motivo para faltarnos al respeto como muchos creen y practican. No obstante, aguante cada una de las frases pasivo agresivas que mis compañeros que me decían.

El compañerismo no es un valor que se practique en las universidades como muchos creen, ni siquiera en los trabajos

formales; pues todos son competencia, ningún es un aliado. Nadie es maduro y ninguno razona, todos son niños egoístas que no se tientan el corazón a lastimar a otros que no sea su círculo social. Por ello, fue este pensamiento que me hizo sentir más sola, debido a los que solo te hablaban era por conveniencia, y si no tenías billullo o varo, o incluso un mínimo de "materia gris" como solían ellos referirse a la personalidad de la persona, pues la dejaban de lado.

Lo anterior me sigue pasando factura, pues actualmente tengo la necesidad de comparar el "que hubiera sido si..." no hubiera tomado tal acción. Mi papel de víctima la he reconocido, pues hace poco ni me hubiera animado a estar en un foro como este, a lado de personas de otras ciudades, hablando de lo que menos me gusta: mi experiencia post pandemia. Pues, me consideraba una fracasada que solo culpaba a los demás sobre lo que me sucede hoy en día, sin embargo, recordé que todos son responsables de lo que nos sucede a cada uno. Podrán influenciar otras personas nuestras tomas de decisiones, pero nosotros somos los que las tomamos. De nosotros depende si afrontamos las consecuencias de la mejor manera, sin miedos y sin titubeos. El no temer y no arrepentirnos luego.

Y, con esto no digo que hoy goce de una buena salud mental, ya que, apenas y estoy trabajando. Siempre me digo:

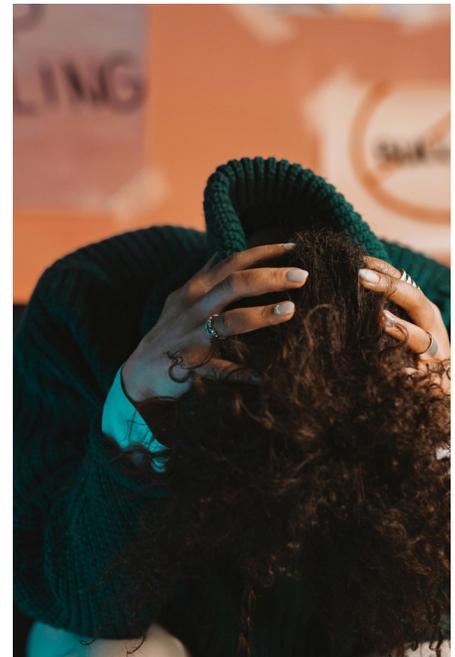
"un día a la vez", pues comienzo y allí lo dejo, pero trató, y el tratar no es de fracasados, debido a que al menos lo intentamos. Nos debemos mentalizar que todo es posible y, nuestro cerebro debe de entender que lo que va a pasar, tiene que pasar, existan obstáculos o no.



APRENDIENDO A CONVIVIR CON NOSOTROS MISMOS

✦ Celia Guadalupe Loera Maldonado

✦ Luis Ángel García García



El COVID 19 fue un parteaguas en la historia tanto de la humanidad, como de las enfermedades contemporáneas, perjudicando al ser humano en cada una esferas y edades, no hubo distinción ni escrutinio, simplemente afectó de maneras inimaginables a todo el mundo, entre estas, el daño a la salud mental.

La triste realidad es que, si antes no se procuraba ir al psicólogo ni tener un buen cuidado de nosotros mismos, era un hecho que cualquier persona padecería en un confinamiento por meses, escuchando noticias negativas todo el día y viendo como nuestros seres queridos perecían a cada minuto.

La salud mental es tan importante y a la vez es el tópico del que menos se habla, es un tema visto con temor, algo tabú y al que siempre se le juzga de maneras ignorantes, como decir que cualquier persona que va al psicólogo es porque está loco.

A lo largo de este artículo de investigación, presenciaremos los conceptos básicos, las estadísticas, los efectos del confinamiento en la sociedad, el estrés y la incertidumbre, las nuevas formas de autocuidado, la importancia de hablar sobre la salud mental y sobre todo las propuestas para que cada individuo sepa las alternativas que existen para que no se sienta solo ni con miedo de hablar sobre su salud mental.



Es momento de aprender a convivir con nosotros mismos de una manera saludable.

Conceptos básicos

Según información dada por la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022), la salud mental es un estado de bienestar mental, permite a las personas afrontar momentos difíciles de la vida como estrés, desarrollo de sus habilidades, aprendizaje, trabajos adecuados y contribución a la mejora de su comunidad. Es fundamental la salud y el bienestar para nuestras capacidades individuales y colectivas al tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es un derecho fundamental y es esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico. Las afecciones de salud mental son trastornos mentales y psicológicos, las personas que lo padecen son más propensas a niveles bajos de bienestar.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f), la salud mental también se entiende por el estado de equilibrio que debe existir en la persona y su entorno sociocultural, que incluye el bienestar emocional, psíquico y social que influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona en situaciones de estrés. Siendo la base de bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad.

Estadísticas

De acuerdo con el Fondo para las Naciones Unidas de la Infancia (UNICEF, 2020) que de 8,444 jóvenes de 13 a 29 años de edad de 9 países:

El 27% presentó ansiedad y 15% depresión en los últimos 7 días, debido a las emociones acerca de su situación económica.

El 46% presentó menos motivación para realizar actividades que disfrutaba y el 36% no se siente motivada para realizar actividades cotidianas.

El 43% de las mujeres son pesimistas en cuanto a su futuro, mientras que los hombres son el 31%.

El 73% ha sentido la necesidad de pedir ayuda en relación con su bienestar físico y mental, de lo anterior el 40% no pidió ayuda. El valor anterior aumenta a 43% en el caso de las mujeres.

Los centros de salud y hospitales especializados (50%) seguido por los centros de culto (26%) y servicios en línea (23%) son los principales mecanismos donde buscarían ayuda en caso de necesitarla.

Efectos del confinamiento en la cotidianidad

Según el Barcelona eta Brain Research Center (BBRC, 2020) existen 4 hipótesis acerca de los efectos del confinamiento en áreas específicas, las cuales son:

- El impacto en la salud mental, con sentimientos altos en ansiedad y depresión.
- Estilo y calidad de vida, que se presencia con cambios en las acciones que antes hacíamos.
- Salud cerebral, estrés crónico que se ha relacionado con un mayor riesgo de padecer Alzheimer.



- Impacto en las mujeres y las cuidadoras, ámbito de la salud mental y cerebral.

Estrés e incertidumbre

La revista trimestral “Salud mental después de la pandemia” del Estado de México (EDOMEX, 2022) se tiene un registro de personas expertas en el rubro demostrando que entre un 20% a 30% hubo un aumento de trastornos de salud mental en el periodo de la pandemia de COVID-19, agudizándose en problemas de depresión, ansiedad, incertidumbre y estrés, teniendo estos últimos un aumento acelerado. Denominadas las épocas “normales” ya se demostraba una carencia de relevancia sistemática a los temas de salud mental y que se contaba con una falta de recursos en todo el mundo (Camacho, 2022).

Las personas que padecen trastornos psicológicos están más expuestas a daños físicos y emocionales, llegando a ser excluidos de la educación, el trabajo y del derecho de estar en la misma calidad de oportunidades y la violación de sus derechos. No se puede excusar de esa manera como excusa del estigmatismo, solo la colaboración y fusión de un espíritu de colectividad puede mejorar el estado de salud mental del mundo (Kestel, 2022).

Nuevas formas de autocuidado

Si bien ya existían y sabíamos formas para cuidarnos a nosotros mismos, no nos habíamos percatado de los beneficios que estos nos brindan, además, el Instituto Nacional de la Salud Mental (NIH, 2024) nos menciona diversas maneras de fomentar el autocuidado, porque lo más importante es aceptarnos, pero nunca dejar de mejorar. Estas formas tan sencillas pero enriquecedoras son:

- Hacer ejercicio.
- Comer saludable y variado.
- Mantenerse hidratado.
- Practicar la gratitud.



- Acudir a un psicólogo dependiendo del caso.
- Priorizar el sueño.
- Practicar actividades relajantes.
- Establecer metas y prioridades.

Importancia de hablar sobre la salud mental

Es importante hablar de la salud mental ya que también se ve afectada nuestra salud física generando otros malestares, ya que los más afectados son entre jóvenes y adultos en edades productivas; dentro de los problemas que se generan son la depresión, trastornos de ansiedad, trastornos de conducta alimenticias, trastornos de déficit de atención e hiperactividad (MedinePlus, s.f.).

La salud mental tiene un impacto directo, teniendo un impacto directo en las áreas de como pensamos, sentimos y actuamos (Teletón México, 2023). Determinando a su vez como afrontamos el estrés, la forma de relacionarnos con las personas y al momento de tomar nuestras propias decisiones. Es por ello por lo que es importante cuidar nuestro cuerpo físico, y para cuidarlo se necesita atender primero la salud mental.

Su importancia es a la satisfacción de las necesidades básicas de cada individuo, siendo así que la misma Organización Mundial de la Salud (OMS), genere planes y estrategias para ayudar a los gobiernos de bajos recursos para promover el cuidado de la salud mental en sus diferentes regiones, siendo principalmente dirigida a las personas vulnerables (Centro Médico ABC, 2023).

Propuestas

Como se había mencionado anteriormente, muchas formas de lidiar con el confinamiento son básicas para todo ser humano, como hacer ejercicio o comer saludable independientemente de la causa que queramos disminuir, sin embargo las soluciones que plantearemos nosotros a

continuación pueden ayudar a un mejor seguimiento de las emociones negativas post pandemia:

- Llevar un diario personal mencionando las emociones que hemos tenido durante el día.
- Implementar talleres en las escuelas donde los estudiantes hablen de sus emociones respecto a la pandemia y sus vivencias.
- Realizar estudios sobre los problemas psico sociales post pandemia.
- Fomentar la creación de antologías de narrativas sobre experiencias de la pandemia.

Conclusión

En conclusión, la salud mental es fundamental para el individuo, siendo así que abarca áreas como el bienestar emocional, psicológico, físico y, teniendo impacto en su manera de actuar, relacionarse y convivir con su entorno. Siendo la salud mental un estado que anteriormente no contaba con el apoyo ni los recursos en grandes partes del mundo, siendo incluso ignorada y que las personas que la padecían sus Estados, que deben procurar la vida digna y los apoyos necesarios para las personas, se conviertan en un sector vulnerable, que ahora con la pandemia de COVID 19 y el largo tiempo de cuarentena, genero más problemas de estrés, ansiedad e inestabilidad en el porcentaje de personas que sufrían de algún problema de salud mental.

Siendo este aumento durante y después de la pandemia que la Organización Mundial de la Salud (OMS) implemento estrategias e impulsando que cada país tuviera sus proyectos para los apoyos, recursos y publicación acerca de la salud mental promoviéndola y dando así con fácil acceso para todos.

Y a su vez con este artículo, presentamos la importancia y las propuestas que pueden ayudar a la concientización y apoyo del sector de la población que sufre de algún problema mental, no debe pasarse por alto cualquier indicio ya que encadena a problemas más difíciles de tratar y generando inestabilidad y complicaciones para volver a desenvolver sus actividades con normalidad para su bienestar y contribución en sus deberes diarias.

Cuidar de la salud mental depende de cada uno de nosotros, de apoyar a las personas que lo necesitan, reconocer que no es un problema menor y cada individuo afronta la adversidad en maneras diferentes y no minimizar o suprimir lo que pasa. No dejar alejados a las personas por contar con una problemática y que los proyectos no se dejen abandonado por parte de los gobiernos.

La fuerza de un Estado se encuentra en pueblo, y un pueblo que no cuenta con el apoyo ni los recursos para tratar los problemas de salud mental para sus individuos afectará en gran manera su forma realizar sus actividades con regularidad o atente contra su seguridad y los de los demás, no podrá progresar en sí y estará destinado fracasar y perderse a sí mismo.

Bibliografía

•Unicef. (2020). El impacto del COVID-19 en la salud mental de adolescentes y jóvenes. La juventud opina.

<https://www.unicef.org/lac/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes>

Arenaza-Urquijo, Molinuevo, Minguillón, Fauria, Sánchez et al. (2020). ¿Qué efectos tiene el confinamiento en la salud mental y cerebral?. Barcelona Beta.

<https://www.barcelonabeta.org/es/actualidad/noticias/que-efectos-tiene-el-confinamiento-en-la-salud-mental-y-cerebral>

NIH. (2024). El cuidado de su salud mental. National Institute of Mental Health.

<https://www.nimh.nih.gov/health/topics/espanol/el-cuidado-de-su-salud-mental/el-cuidado-de-su-salud-mental>

Naciones Unidas. (2022). Estado de la salud mental tras la pandemia del COVID-19 y progreso de la Iniciativa Especial para la Salud Mental (2019-2023) de la OMS. ONU

<https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/estado-de-la-salud-mental-tras-la-pandemia-del-covid-19-y-progreso-de-la-iniciativa>

IMSS. (s.f). Salud Mental. Gobierno de México.

<https://www.imss.gob.mx/salud-en-l%C3%ADnea/salud-mental>

EDOMEX. (2022). Salud mental después de la pandemia. CEVECE

https://cevece.edomex.gob.mx/sites/cevece.edomex.gob.mx/files/files/docs/rev_cerca_ti/revista22_3.pdf

OMS. (2022). Salud mental: fortalecer nuestra respuesta. Organización Mundial de la Salud

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

Teletón México.(2023). La importancia de la salud mental. Fundación Teletón.

<https://teleton.org/la-importancia-de-la-salud-mental/>

LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

✉ Bruno Garcia Gurria

Resumen

Se investigó acerca del medio ambiente y la historia alrededor de las acciones que se han tomado para mejorar el mismo, y como mexico influye en esto con sus leyes, como constitucionalmente garantiza un medio ambiente sano.

Palabras clave:

medio ambiente, leyes, internacional, cuidado, contaminación.

Introducción

Los antecedentes de la protección del medio ambiente muestran un camino de creciente conciencia y acción. Desde prácticas antiguas hasta movimientos globales contemporáneos, la evolución de la protección ambiental refleja la necesidad de un enfoque integrado y colaborativo para enfrentar los desafíos actuales. Este extenso se hace con la finalidad de una concatenación de datos sobre la protección actual al medio ambiente.



Metodología

Para el presente escrito utilice sitios web para la facilidad la búsqueda de información, primero se investigó acerca del tema en cuestión y después lo derivado del mismo.

Desarrollo

De manera inicial, es importante retomar la de nición de medio ambiente Sistema global complejo, de múltiples y variadas interacciones, dinámico y evolutivo, formado por los sistemas físico, biológico, social, económico, político y cultural en que vive el hombre y demás organismos. Esta de nición nos comparte desde luego una visión de cuán complejo es hablar del medio ambiente y sus componentes. Ya que se trata del entorno que condiciona la forma de vida de todos los seres vivos, siendo los seres humanos los principales actores que incluyen valores naturales, sociales y culturales.

Luego de tener un panorama claro y real de lo que es el medio ambiente y de lo que se está viviendo, abrimos paso a la importancia que se le está dando actualmente a lograr una estadística cada vez más alta de personas que tengan conciencia por el cuidado del medio ambiente. Ya que de esto depende que el ambiente esté en constante mejoría y no en una reacción negativa. Pese a que todos los días vemos los motivos por los cuales es tan importante proteger nuestro ambiente, aún hay gran parte de la población que no reconoce el valor que implica ser parte del factor de cambio positivo para nuestro planeta.

Y hasta no hace mucho tiempo esto tampoco era un tema de interés establecido internacionalmente. No obstante, en 1997 surgió un acuerdo internacional que nace con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que



afectan al calentamiento del planeta. En este acuerdo surgió el muy conocido Protocolo de Kyoto. Durante la evolución climática los científicos fueron los pioneros en lograr llamar la atención internacional sobre las amenazas proyectadas por el efecto invernadero.

De 1950 a 1980 se recogieron datos que demostraban que los gases de efecto invernadero, la contaminación, iban en ascenso. Con estos datos la comunidad internacional reaccionó y fue en 1988 que se creó el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático por parte del programa de la ONU para el medio ambiente.

La intención de los países por mejorar la calidad de vida ambiental a permitido que el Protocolo Kyoto haya movido a los gobiernos a establecer leyes y políticas para cumplir sus compromisos, a las empresas a tener el medio ambiente en consideración a la hora de tomar decisiones sobre sus inversiones, y además ha apoyar la creación del mercado del carbono.

Lo más importante a tratar para nosotros es el como el actual Gobierno Mexicano desde la presentación de su Plan Nacional de Desarrollo ha procurado que la sociedad y gobierno trabajen juntos hacia una nueva etapa como país.

Este documento traza los grandes objetivos de las políticas públicas, establece las acciones específicas para alcanzarlos y precisa indicadores que permitirán medir los avances obtenidos.

En México contamos con un conjunto de políticas ambientales como son: la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General de





Cambio Climático, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros. El derecho a un medio ambiente sano es un derecho que se encuentra expresado en el artículo cuarto de la Constitución. Hasta antes de la llegada del Gobierno actual contábamos con instituciones como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad (CONABIO) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Desafortunadamente desapareció el INECC y próximamente la CONABIO, instituciones que por años fortalecieron la política ambiental mexicana.

La política ambiental se define como el conjunto de acciones, leyes y organizaciones gubernamentales dedicadas a la atención y protección del medio ambiente. Funciona como un instrumento de ordenamiento que regula prácticas que

afectan el entorno, incluyendo la contaminación y los impactos ecológicos en la salud y los ecosistemas.

En México, esta política es esencial para el manejo y distribución de recursos naturales, dado que el país enfrenta serios problemas ambientales como la tala ilegal, la contaminación y el cambio climático. Aunque existe un marco legal sólido, la implementación y el cumplimiento son insuficientes, lo que deja al país vulnerable ante estos desafíos.

Además, es crucial que se establezcan mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en este sector. La Constitución mexicana garantiza el derecho a un “medio ambiente sano”, lo que implica que el Estado debe actuar para protegerlo, y los ciudadanos deben exigir acciones efectivas para lograr un entorno saludable.

Resultados

Con este extenso artículo podemos ver que se debe

enfaticar a nivel global la protección del medio ambiente y que con las leyes ambientales internacionales podemos apuntar a tener un medio ambiente menos contaminado que sea mejor para generaciones futuras en nuestro país y el mundo.

Conclusión

En conclusión, el medio ambiente es un sistema global complejo que interconecta diversos factores físicos, biológicos, sociales, económicos, políticos y culturales. La comprensión de esta complejidad es fundamental para fomentar una conciencia colectiva sobre la importancia de su conservación. A pesar de los avances logrados desde la creación del Protocolo de Kyoto y el reconocimiento del cambio climático a nivel internacional, aún persiste una falta de reconocimiento del papel crucial que cada individuo puede desempeñar en el cuidado del entorno. La colaboración entre la sociedad y el gobierno, como se refleja en el Plan Nacional de Desarrollo de México, es esencial para establecer políticas

efectivas y medir el progreso hacia un futuro más sostenible. Solo a través de un compromiso conjunto podremos garantizar la mejora continua del medio ambiente y la calidad de vida para todas las formas de vida en el planeta.



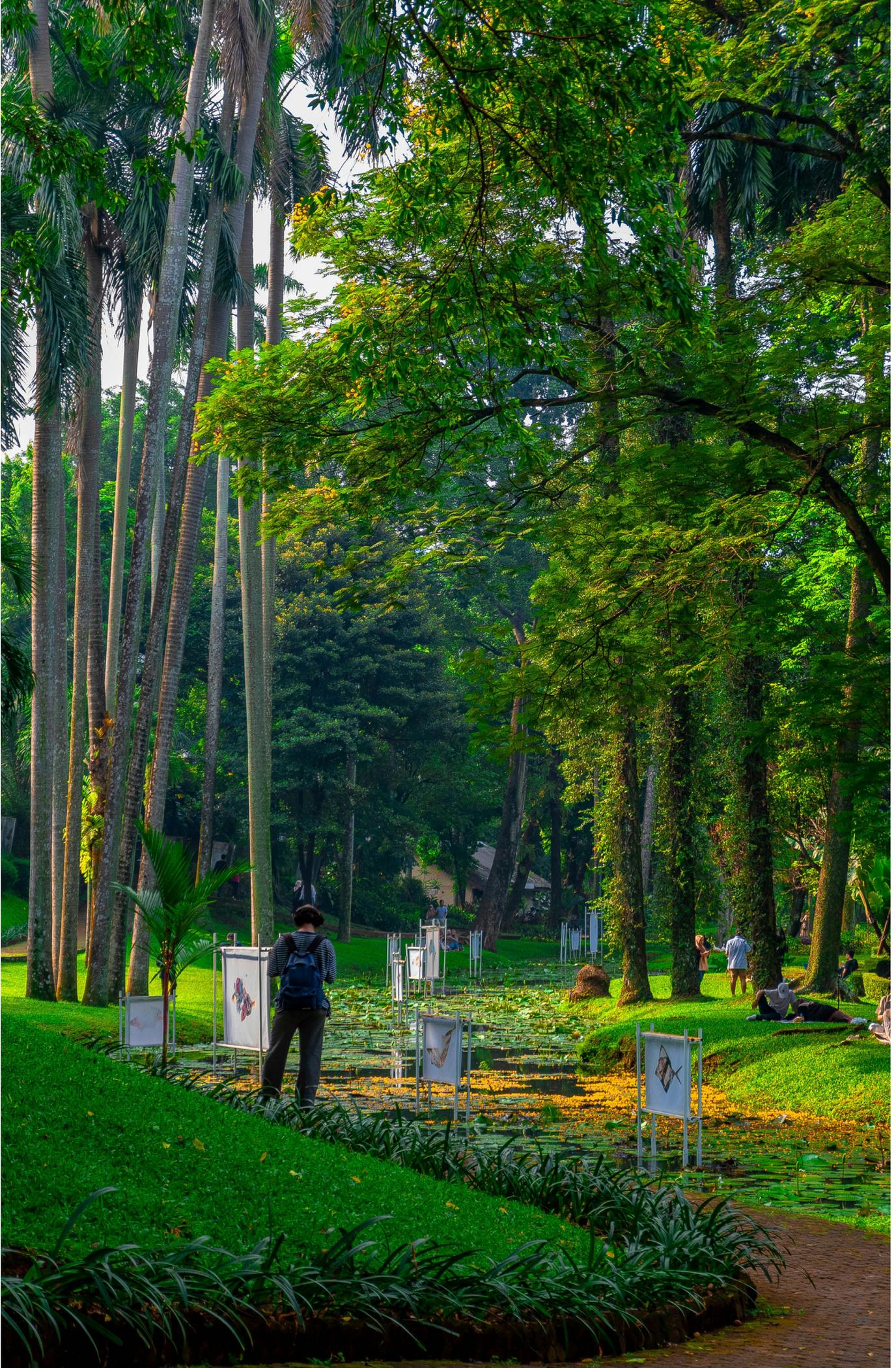
Bibliografía

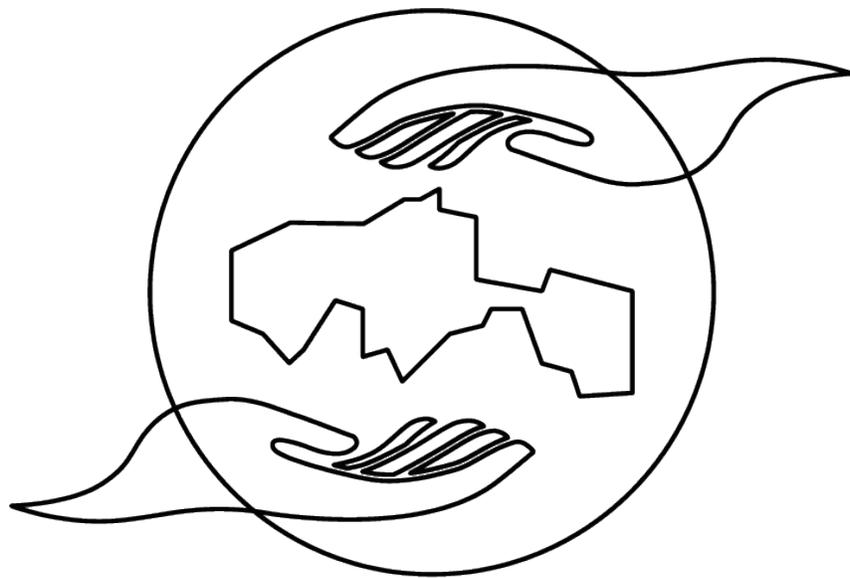
•Trinidad, C. M. (2021, February 23). Protección del Medio Ambiente en México y su marco legal • gestiopolis. Gestiopolis.

<https://www.gestiopolis.com/proteccion-del-medio-ambiente-en-mexico-y-su-marco-legal/>

Verdes. (2022, July 8). Política ambiental mexicana: mitos y realidades. Las Empresas Verdes.

<https://lasempresasverdes.com/politica-ambiental-mexicana-mitos-y-realidades/>





MULPATA'N